# El cautiverio femenino cristiano en Al-Ándalus (711-1492) The Christian female captivity in Al-Andalus (711-1492)

Ana ESCRIBANO LÓPEZ
Universidad Complutense de Madrid
anaescri@ucm.es

Recibido: 10/06/2017 Aprobado: 30/07/2017

**Resumen:** El presente trabajo presente ser una aproximación al estudio del cautiverio femenino cristiano en Al-Ándalus desde la llegada de los musulmanes en el 711 hasta su total expulsión en 1492. Con un marco cronológico de ocho siglos, con cambios continuos y una legislación compleja, esta síntesis se centrará en ver la definición medieval de cautivo/a, cómo se caía en cautividad y el porqué de la toma de mujeres, su situación jurídica posterior, su tratamiento como mercancía y venta en los mercados andalusíes, los lugares a donde fueron y su división entre cautivas de oro y cautivas de hierro y sus "modus vivendi". Por último, se verán sus formas de liberación, el mantenimiento o no de su religión y su vuelta a casa.

Palabras Clave: Cautivas, Fetwas, Corán, Partidas, aceifas, alfaqueques.

**Abstract:** This present work is an approximation to the study of Christian female captivity in Al-Andalus since the arrival of the Muslims in 711 until their total expulsion in 1492. With a chronological framework of eight centuries, with continuous changes and complex legislation, this synthesis will focus on seeing the medieval definition of captives, how they fell into captivity and why the taking of women, their subsequent legal status, their treatment as merchandise and sale in the Andalusian markets, the places where they were and their division between gold's captives and iron's captives and their "modus vivendi". Finally, we will see their release forms, the maintenance or not of their religion and their return home.

Key Words: Captives, Fetwas, Koran, Partidas, aceifas, alfaqueques.

**Sumario:** 1. Contexto histórico. 2. El Cautiverio. 2.1. La definición del cautivo/a. 2.2. La caída en cautividad. 3. Venta en almoneda. 3.1. El mercado andalusí. 4. Las cautivas de oro. 4.1. Cautivas de oro en la Península Ibérica. 4.2. Las cárceles doradas: el harén. 5. Las cautivas de hierro. 6. La liberación y el fin del cautiverio. 6.1. La liberación de cautivos por las Coronas cristianas. 6.2. El Pontificado y la Iglesia y la liberación de cautivos. 6.3. Las órdenes redentoristas: trinitarios y mercedarios. 6.4. La ayuda de las ciudades para liberar cautivos. 6.5. A modo personal: donaciones y mandas testamentarias. 6.6. Los hombres de la frontera: exeas y alfaqueques. 6.7. Vías alternativas de liberación. 6.7.1. Fugas y huidas. 6.7.2. La liberación a partir de rehenes. 6.7.3. Canjes "cabeça por cabeça". 6.7.4. La apostasía. 7. Vuelta a la sociedad cristiana. 8. Conclusiones.

\* \* \*

#### 1. Contexto histórico.

La realidad histórica de Al-Ándalus es importante para conocer los momentos de mayor tensión y confrontación entre el Islam y la Cristiandad, tiempos en donde la cautividad hizo acto de presencia. Es sabido que, en las guerras, casi la totalidad de los esclavos y cautivos tomados eran hombres; sin embargo, en estos intercambios bélicos y en conquistas de ciudades o por las distintas razias e

incursiones que se produjeron a lo largo de estos siglos de lucha, nos encontramos con la toma como botín de un sinfín de mujeres cristianas, hecho no pasó desapercibido en las fuentes ni musulmanas ni cristianas. Aunque en este contexto histórico, por razones de espacio me centre en algunos de los grandes conflictos militares entre ambos mundos, no hay que olvidar que hubo muchísimos más, puesto que, en la frontera, esa "tierra de nadie" vivían poblaciones que, continuamente, sufrían incursiones y razzias y, como consecuencia, la cautividad.

El cautiverio creado a partir de la llegada del Islam a la Península Ibérica en el 711 es muy difícil de rastrear en las fuentes del momento. Por un lado, nos encontramos con ejemplos de tolerancia entre ambos mundos, como la carta enviada por 'Abd al- Áziz a Teodomiro, señor de Murcia y Orihuela, en la que se reconoce que los súbditos de éste: "no serán asesinados, ni recluidos a cautividad ni separados de sus mujeres e hijos, de que no serán estorbados en el ejercicio de su religión (...)". Por otro, aparece la otra cara de la moneda, ya que fueron muchas las mujeres que fueron tomadas como cautivas, como podemos ver en el botín recogido por el valí Ibn Qatan (732-734/741), "quien tenía consigo, entre otras ofrendas, esclavos de ambos sexos, setecientas jóvenes cautivas escogidas, eunucos, caballos, bestias de carga, oro, plata, vasos preciosos..."<sup>2</sup>.

Tras la instauración del Emirato dependiente de Córdoba con Abderramán I, sus sucesores se encargaron de realizar campañas casi regulares contra los cristianos del norte peninsular, obteniendo buena cantidad de cautivos, tanto hombres como mujeres. Un buen ejemplo de este hecho, podemos verlo en la leyenda del "Tributo de las cien doncellas" entregadas por el rey Mauregato (783-789) que, "entregaba a la lascivia de los árabes doncellas nobles, libres y plebeyas" al emir Abderramán I (756-788) por su ayuda para establecerle en el trono. Así, cada año, el reino asturiano debía mandar a Córdoba 100 doncellas que pasarían a engrosar el harén del emir o a ser vendidas en los mercados de la ciudad como esclavas. La llegada al poder del califa Abderramán III (912-961) y, su sucesor Al-Hakam I, supuso continuas aceifas por territorio cristiano, buscando dos objetivos principales: atacar a los reyes y condes cristianos y conseguir un buen botín, con numerosos cautivos, además de devastar el país enemigo<sup>4</sup>. Tras los años desfavorables de su hijo Hisham II (976-1009), llegó el poderoso Almanzor (978-1002), iniciándose así en la Península uno de los uno de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> PINILLA, Rafael, "Aproximación al estudio de los cautivos cristianos fruto de guerra santacruzada en Al-Ándalus", en Cipollone, Giulio, *La liberazione dei 'captivi' tra cristianità e islam: oltre la crociata e il ğihād, tolleranza e servizio umanitario*, Congresso interdisciplinaire di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998), Città del Vaticano: Archivio segreto vaticano, 2000, op. cit. p. 316.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> IBN ABD AL-HAKAM, *Conquista de África del Norte y de España*, Introducción, traducción, notas e índice por Eliseo Vidal Beltrán, Valencia: Anubar, 1966, op. cit. p. 58.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, *Historia de los hechos de España*, Introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde, Madrid: Alianza, 1989, op. cit. p. 168.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> VALLVÉ, Joaquín, *El Califato de Córdoba*, Madrid: Mapfre D.L., 1992, p. 164.

los periodos más sombríos de su historia militar<sup>5</sup>, porque durante más de 25 años, martirizó a los reinos cristianos con más de cincuenta expediciones o razias que asolaron la tierra enemiga desde Santiago de Compostela a Barcelona.

Fue en estos 25 años cuando el número de cautivos creció enormemente. Si nos centramos en el género femenino, fueron veintisiete campañas señaladas por la profesora Isabel Pérez de Tudela las que especifican el número de mujeres cautivadas. Destacan las 40.000 cautivas tomadas en la campaña contra Zamora y Toro; las 70.000 mujeres y niños tomados del condado de Barcelona (23ª) o las 50.000 mujeres que fueron tomadas en Aguilar de Sousa (46ª, 995). Así, el *Dirk*<sup>6</sup> señala que entre los años 977 y 1002 Almanzor tomó 99.000 mujeres<sup>7</sup>. Dicho todo esto, hay que señalar que, aunque aparezcan estas cifras exageradas en las que hay una marcada finalidad propagandística, no deben de ser dejadas de lado, porque tanto en el *Dirk* como en otras fuentes, existe una verdad que no debe ser olvidada.

Tras la muerte de Almanzor y la desintegración del Califato en una serie de reinos de taifas, no es de extrañar que estos se preocupasen más por su supervivencia que de realizar razias y conseguir botín. Sin embargo, de todas ellas, destaca la taifa de Denia, regida por Muhaid, que sobresalió por sus razias piráticas, pues durante el siglo XI, destruyó y tomó cautivos de todos sus alrededores<sup>8</sup>.

Así, mientras las cortes de estos reyezuelos vivieron un fugaz esplendor, los reye cristianos comenzaron a reconquistar grandes ciudades, como Toledo o Zaragoza. Con las fronteras a pocas jornadas del valle del Guadalquivir, los reyezuelos de las taifas se inquietaron y se vieron obligados a pedir ayuda a sus correligionarios del Magreb. La historia se repitió, porque a los africanos les gustaron las tierras de Al-Ándalus y decidieron quedárselas. De este modo, los moros peninsulares cayeron bajo el dominio de los sucesivos imperios norteafricanos, primero los almorávides y luego los almohades.

La llegada de los almorávides de Ibn Tashufin fue bien recibida por los andalusíes ya que las normas islámicas se restablecieron en todo su rigor. Fue en este periodo inicial, cuando la toma de cautivos fue continua en el tiempo. Destacan el desastre de la campaña de Coímbra, en junio de 1117, tras la cual "llegaron a Sevilla muchos cautivos" o el ataque a la ciudad de Baqutura, perteneciente al señor de Sicilia, que "la tomó y cautivó a sus mujeres y niños en

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, Isabel, "Guerra, violencia y terror: la destrucción de Santiago de Compostela por Almanzor hace mil años", en *En la España Medieval*, N°21, 1998, op. cit. p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El *Dirk bilad al-Ándalus* es una crónica tardía, de la segunda mitad del siglo VIII/XIV o principios del IX/ XV, realizada por un historiador magrebí anónimo, que presenta novedosas informaciones acerca de Almanzor.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, Isabel, "Guerra, violencia y terror...", p. 24.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> HINOJOSA MONTALVO, José, *Esclavos, nobles y corsarios en el Alicante Medieval*, Alicante: Fundación de Estudios Medievales Jaime II: Universidad de Alicante, 2000, p. 76.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> IBN IDARI, Muhammad, *Al-Batan Al-Mugrib*. Nuevos fragmentos almorávides y almohades traducidos y anotados por Ambrosio Huici Miranda, Valencia: Anubar, 1963, op. cit. p. 151-152.

ella<sup>10</sup>". De igual modo ocurrió con los almorávides, pues impulsaron la *yihad* contra los reinos cristianos realizando duras algaradas, como el asalto al castillo de Trancoso, en el cual "se llenaron las manos de los musulmanes con mujeres y los hijos y los ganados; descargaron la espada sobre los cuellos de los hombres, y se apoderaron de todos sus bienes"<sup>11</sup> o la expedición realizada por Abu Yusuf en 1190 contra Al-Ándalus donde, en tierras portuguesas, capturó trece mil mujeres y niños, con los que retornó a África<sup>12</sup>.

La victoria de en las Navas de Tolosa, las conquistas de Fernando III El Santo (1217-1252) y el nacimiento del Reino Nazarí de Granada no acabó con el cautiverio, pues estos últimos, llamaron a los benimerines, que tuvieron duros enfrentamientos con los castellanos, destruyeron villas y castillos y tomaron numerosísimos cautivos.

El último siglo de vida del Reino de Granada fue de enorme complejidad. Asistimos a un escenario de continuos asesinatos políticos, encarcelamientos de sultanes, derrocamientos y la existencia de varios sultanes gobernando paralelamente en distintas zonas del reino, resultantes de enredadas tramas en las que las mujeres de la propia familia no dudaron en participar.

Aunque en este periodo, los nazaríes sufrieron un inmenso recorte territorial, pues algunas de sus plazas más significantes fueron pasando a manos cristianas, las incursiones continuaron, tanto por tierra como por mar, cautivando ingentes cantidades de personas, como las razzias que vivió la ciudad de Cieza:

Juntó para esto quatro mil de a caballo, y treinta mil infantes, y un sábado, víspera de Pascua de Resurrección entró por el término de Caravaca, y dieronse los moros tan gran priesa a marchar, que se pusieron el Domingo por la mañana el rey de Granada, y su gente en Cieza, lugar de la Orden de Santiago, casar abierto y sin fuerte ninguno, y antes que fuesen los moros sentidos, entraron dentro, y tomaron cautiva toda la gente, fuera de ochenta personas entre hombres, nugeres y niños<sup>13</sup>.

Asimismo, destacan la toma de las ciudades de Zahara y Alhama en el año 1480, donde el emir nazarí tomó 160 y 3000 cautivos, respectivamente<sup>14</sup>.

Con la conquista de ciudades como Alhama, Málaga, Almería o Granada, los Reyes Católicos pudieron liberar miles de cautivos que penaban en las mazmorras. Como muestra de esta liberación, los Reyes Católicos mandaron

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ibidem, p. 156.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> IBN IDARI, MUHAMMAD, *Al-Batan Al-Mugrib* p. 305.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M.- DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., *Vae Victis: cautivos y prisioneros en la Edad Media hispánica*, Alcalá: Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, D.L. 2012, p. 24.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> MOLINA, Á. Luis., "Episodios en las relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada (siglos XIII-XV): los cautivos murcianos en "tierra de moros" y su liberación", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, N°27, 2015, op. cit. p. 159-160.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> CALDERÓN ORTEGA, J. M.- DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., Vae victis..., p. 60.

colgar sus cadenas y grilletes en el Monasterio de San Juan de los Reyes (Toledo) para dar gracias a sus majestades por su liberación. Como señala Münzer:

Cuelgan en la parte alta de los muros las cadenas de hierro de los cristianos libertados en Granada. Creo que dos carros no las podían transportar apenas. Todo esto en memoria del libertador cristiano y del pueblo cautivo<sup>15</sup>.

Sin embargo, con la toma de Granada el problema del cautiverio no acabó pues desde 1492 la frontera se trasladó al mar, al de Alborán y al Mediterráneo, donde ciudades como Argel o Tetuán se convirtieron en cárceles llenas de cristianos, denominados como "cautivos de allende", que esperaban su liberación.

#### 2. El cautiverio.

# 2.1. La definición del cautivo/a.

Antes de comenzar el recorrido que una cautiva realizaba desde que era tomada hasta su liberación, tenemos que diferenciar dos conceptos que para los investigadores ha creado gran problemática, el de esclavo y el de cautivo. Sin embargo, esta dificultad no estaba presente en el medievo, donde había una clara diferenciación de dichos términos, sobre todo en el lado cristiano, desde que el monarca Alfonso X realizase sus *Partidas*, en las cuales aparece la definición de cautivo.

[...]. Mas cautivos<sup>16</sup> son llamados por derecho aquellos que caen en prisión de hombres de otra creencia; y estos los matan después que los tienen presos por desprecio que tienen a su ley, o los atormentan con muy crudas penas, o se sirven de ellos como siervos metiéndolos a tales servicios que querrían antes la muerte que la vida; y sin todo esto no son señores de lo que tienen pagándolo a aquellos que les hacen todos estos males, o los venden cuando quieren [...]. Por lo que por todas estas cuitas y por otras muchas que sufren, son llamados con derecho cautivos, porque esta es la mayor pena que los hombres pueden tener en este mundo.

Al igual que en el mundo cristiano, en el musulmán, la caída en cautividad daba un nuevo estatus jurídico al individuo en cuestión. En Al-Ándalus las normas que rigen el cautiverio se detallan en las suras coránicas dedicados a la yihad, considerada como guerra santa y en los tratados de derecho aplicado (*furu* 

\_

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> MÜNZER, Hieronymus, *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*, Madrid: Ediciones Polifemo, 2002, op. cit. p. 225.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas*, Partida II, tit. 29, ley 1. *Selección*, prólogo y notas de Francisco López Estrada y Mª Teresa López García-Berdoy, Madrid: Castalia, D.L., 1992, p. 226.

al-fiqh), donde se señala todo lo concerniente a la guerra y al botín (cómo este debe ser repartido, el tratamiento de los cautivos, etc.). Asimismo, ninguna de las cuatro escuelas jurídicas legales (hanafí, malikí, shafi'i y hanbalí) quedó indiferente a dicho fenómeno, creándose una compleja jurisdicción al respecto.

A pesar de la existencia de estas cuatro escuelas y las distintas *fetwas*, los conceptos referidos al cautiverio son bastante confusos, por lo que no encontramos una definición clara dentro del complejo mundo jurídico andalusí. Es el término *asir* el que designa igualmente al prisionero, al rehén y al cautivo, porque da a entender directamente que este término se aplica a todo hombre o mujer que esté en manos de los musulmanes y que presenta otra religión distinta a la de sus captores<sup>17</sup>.

De acuerdo con la doctrina malikí, la imperante en Al-Ándalus, los cautivos se pueden dividir en cuatro grupos: los varones adultos sin tacha, los varones menores, los varones débiles (ancianos y enfermos) y, por último, las mujeres<sup>18</sup>. Respecto a estas, las fuentes no mencionan casos individuales, sino en conjunto y simplemente señalan que fueron capturadas y enviadas como mano de obra esclava a las grandes ciudades andalusíes<sup>19</sup>.

#### 2.2. La caída en cautividad

¿Cómo y por qué se tomaban mujeres? Las cautivas cristianas podían caer bajo el poder musulmán de múltiples formas: tomadas como botín de guerra tras la conquista de una ciudad, capturadas tras acciones piráticas, ya fuera mientras viajaban por el Mediterráneo o por incursiones y razzias realizadas contra las ciudades de la costa. Otra forma de caer en cautividad, que tenía que ver más con el azar, era la detención por parte de los almogávares que, realizando aceifas por los territorios fronterizos buscando todo tipo de botín, prendían a las mujeres que se encontraban realizando tareas agrícolas o viajando entre ciudades y no tenían posibilidad de ponerse a salvo.

El motivo de este cautiverio es muy sencillo y es que, conforme a la mentalidad de la época, las mujeres se convirtieron en el máximo instrumento para deshonrar al enemigo<sup>20</sup>. No debemos olvidar que la práctica sistemática del cautiverio, la violencia o la violación de mujeres durante los enfrentamientos militares está atestiguada por numerosos textos que no he creído necesario citar y que muestran cómo se utilizaba la violencia contra ellas como fórmula eficaz de humillación del enemigo.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> PINILLA, Rafael, "Aproximación al estudio de los cautivos cristianos...", p. 315.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> HASNAOUI, Milouda, "La ley islámica y el rescate de cautivos según las fetwas de al-Wansariri e Ibn Tarkat", en Cipollone, Giulio (coord.), *La liberazione dei "captivi" tra cristianitá e islam: oltre la crociata e il ğihād, tolleranza e servizio umanitario*, Congresso interdisciplinaire di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998), Città del Vaticano: Archivio segreto vaticano, 2000 pp. 552.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> PUENTE, Cristina de la, "Mujeres cautivas en "la tierra del Islam", en *Al-Ándalus-Magreb: Estudios árabes e islámicos*, N°14, 2007, p. 22.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, Málaga: Servicios de Publicaciones, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2006, p. 63.

#### 3. Venta en almoneda.

Estas mujeres, tras ser tomadas, pasaban a formar parte del botín (*ganima*), junto con otros bienes, ganado, utensilios, tierras, etc., que pasaban a ser repartidos (*qisma*) entre los soldados musulmanes varones y libres<sup>21</sup>. De todo ello, un quinto iba a parar directamente al emir o califa de Al-Ándalus. ¿Qué ocurría con las cautivas apresadas? Pues según decía Jaime II de Aragón, "las cautivas llenaban los harenes y a los hombres se les obligaba a renegar de la fe de Cristo"<sup>22</sup>.

El monarca aragonés no estaba del todo equivocado, puesto que muchas mujeres si acabaron en los harenes, pero otras, mucho menos afortunadas, fueron vendidas en los mercados andalusíes. Independientemente de su final, tras ser cautivadas, las *fetwas* (dictámenes jurídicos musulmanes), insisten en el buen trato al cautivo cristiano, en particular con los heridos y los vencidos<sup>23</sup>, puesto que el buen musulmán debía tener compasión con el cautivado sin tener en cuenta su creencia religiosa y, al contrario de lo que el monarca afirmaba, no se les obligaba a convertirse al Islam, puesto que dicha religión no acepta la conversión si esta se hace bajo coacción.

Tras una cabalgada o aceifa, cuando una mujer era cautivada y formaba parte del botín grupal, teóricamente, su captor no podía tener relaciones sexuales con ella, hasta que este no fuera repartido y le correspondiese como concubina<sup>24</sup> o esclava sexual. Ya repartida, se anulaba el matrimonio que la mujer tuviese, siempre y cuando estuviese casada con anterioridad a ser tomada y, tras ello, su dueño podía yacer con ella cuantas veces quisiera.

Las *fetwas* no nos dicen mucho más, simplemente que, con respecto a las mujeres, afirman que "los niños y las mujeres cautivos sólo serán asesinados en caso de combatir a los musulmanes"<sup>25</sup>; de igual modo, también señalan que, si su existencia amenaza a los musulmanes y proporcionan datos a sus enemigos, también pueden ser asesinados<sup>26</sup>. Asimismo, subrayan la importancia de su liberación, puesto que el Corán señala: "*luego*, *devolvedles la libertad*, *de gracia o mediante rescate, para que cese la guerra*" (Corán XLVIII, 5/4). Por esto mismo, el dueño de la cautiva, si así lo deseaba, podía pedir un rescate por su liberación o bien venderla directamente en los mercados de esclavos.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> PINILLA, Rafael, "Aproximación al estudio de los cautivos cristianos...", p. 315.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán (1323-1539)*, Barcelona: CSIC, 2001, p. 25.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> BENREMDANE, Ahmed, "Al Yihad y la cautividad en los dictámenes jurídicos o fatuas de los alfaquíes musulmanes y de Al Wansarisi, en particular: el caso de los musulmanes y de los cristianos de Al-Ándalus", en Cipolone, Giulio., *La liberazione dei 'captivi' tra cristianità e islam: oltre la crociata e il ğihād, tolleranza e servizio umanitario*, Congresso interdisciplinaire di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998), Città del Vaticano: Archivio segreto vaticano, 2000, p. 453-454.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> PUENTE, Cristina de la, "Mujeres cautivas en "la tierra del Islam", p. 30.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Hasnaoui, Milouda, "La ley islámica y el rescate de cautivos...", p. 552.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibidem, p. 553.

## 3.1. El mercado andalusí.

Pasado este trance, muchas de las cautivas eran vendidas en los zocos de las distintas ciudades andalusíes. Sin embargo, la información sobre la existencia de lugares específicos para estas ventas es muy escasa; apenas se sabe de la presencia de un dar al-banat, es decir, del lugar destinado a la venta únicamente de esclavas, en Córdoba a finales del califato<sup>27</sup>. De todos modos, estos negocios de compraventa de cautivos eran realizados por mercaderes especializados (najjas) que en las ciudades andalusíes más importantes tenían mercados exclusivos. Allí, las cautivas eran ofrecidas a los mejores pagadores. Detalles de estas compraventas son registrados en los tratados de hisba, como el de al-Sagati (s. XII)<sup>28</sup> y en fuentes bajo medievales y de las primeras décadas de la modernidad.

En tanto que los cautivos, ya fueran mujeres u hombres, se consideraban una mercancía, toda su legislación y materia jurídica aparece en los capítulos dedicados a las ventas. De igual modo, como cualquier otra mercancía, la calidad del cautivo influía de manera determinante en su precio y, también, la abundancia o escasez de oferta en un momento determinado<sup>29</sup>.

Las fuentes bajomedievales y de la Alta Edad moderna, señalan que las ventas de cristianos cautivos siempre se hacían por la mañana, al despuntar el alba, mediante subasta pública realizada por un pregonero<sup>30</sup>. También afirman que no era raro encontrarse en dichos mercados a familias cristianas completas en venta que, por caridad, pues la ausencia de este sentimiento para con el menesteroso estaba mal visto por el Islam<sup>31</sup>, se adquiría en su totalidad por un adinerado comprador. Indudablemente, tuvo que haber casos de ventas sin tener en cuenta las relaciones familiares: los hijos eran separados de sus padres y vendidos por un precio mayor, pues tenían una mayor esperanza de vida.

Las mujeres cristianas permanecían durante estas subastas semivestidas, tapadas hasta los tobillos y, si algún propietario quería comprar una, esta era trasladada a una casa cercana y desnudada para que el posible dueño comprobara su belleza al completo<sup>32</sup>. En este punto, destacar que la venta de cautivas en el medievo no tenía nada que ver con las representaciones románticas del siglo XIX, que muestran a las mujeres completamente desnudas<sup>33</sup>. En estas subastas se tenía en cuenta la procedencia, raza, categoría, atributos físicos, su virginidad o

<sup>32</sup> Ibidem, op. cit. 56.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> MARÍN, Manuela, *Mujeres en Al-Ándalus*, Madrid: CSIC, 2000, p. 378.

 $<sup>^{28}</sup>$  Al- Saqati al-Malaqui y su obra Kitāb fī Ādāb al-hisbat recogen y denuncia las tropelías y engaños producidos en el zoco de la ciudad de Málaga, donde él era alfaquí. Esta obra, redactada durante las primeras décadas del siglo XIII, buscó la represión o hisba de estos fraudes. De todos sus capítulos nos interesa el número VII, que versa acerca de los vendedores de esclavos y esclavas.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> MARÍN, Manuela, *Mujeres en Al-Ándalus*, p. 379.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> MARTÍNEZ TORRES, J. Antonio, La trata de esclavos cristianos: un tráfico de seres humanos *en el Mediterráneo durante la Edad Moderna*, Madrid: Anaya, 2011, op. cit. p. 54. <sup>31</sup> Ibidem, p. 54.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> MARTÍNEZ ROSSI, Sandra, "Esclavitud y cautiverio: posibles interpretaciones desde la cultura visual", en Martín Casares, A. - Delaigue, Ma C., Cautivas y esclavas. El tráfico humano en el Mediterráneo, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2016, p. 197.

falta de ella, un posible embarazo o, incluso, la reputación que gozaba socialmente en el grupo al que pertenecía. Por ello, era sometida a una serie de exhaustivos reconocimientos, otorgándola una categoría y un precio. No obstante, para obtener beneficios mayores, los mercaderes especializados crearon muestrarios y tratamientos de belleza para acrecentar la belleza de las mujeres engañar a los posibles compradores.

#### 4. Las cautivas de oro.

Estas mujeres eran mujeres extranjeras, mayoritamente de tierras cristianas del norte de la Península o del mundo mediterráneo que, tras ser tomadas directamente en alguna razzia o compradas en lujosos mercados andalusíes, pasaban a engrosar el rico harén andalusí. Aquí también se encontraban mujeres que habían llegado a través de acuerdos de paz firmados entre los distintos poderes. Allí, convivían varias generaciones de féminas de sangre real (madres, hermanas, hijas de los emires y califas), concubinas, que son consideradas como esclavas sexuales y una cohorte de eunucos, que las custodiaban y servían.

Antes de nada, hay que tener en cuenta que, dentro de la sociedad islámica, el papel de las mujeres carece de relevancia para los cronistas, pues simplemente, se registraban los nombres de las madres, esposas, concubinas e hijas o de algunas otras familiares de los príncipes<sup>34</sup>. Aunque estos datos nos parezcan mínimos son de gran importancia para poder determinar si se trataban de mujeres pertenecientes a la "casa real" musulmana, es decir, familiares de los emires y reyes o, por el contrario, eran cautivas que habían logrado ascender dentro del mismo.

Durante los ocho siglos que los musulmanes permanecieron en la Península Ibérica, debieron de ser muchísimas las cautivas cristianas que vivieron como concubinas en los harenes de los emires, califas y nobles andalusíes, los cuales fueron "selectivos al tomar concubinas, prefiriendo las que les dieran hijos, investigando sus orígenes familiares y posible educación, y dando su preferencia a las que más destacaban por sus virtudes" Este hecho era posible porque el Corán permite a los varones tomar hasta un máximo de cuatro esposas legítimas (azway), pertenecientes a la familia real y de origen árabe y, además, un sinfín de concubinas (ummahat al-awlad), provenientes de todos los lugares del Mediterráneo de esta gran cantidad de mujeres, fue que los harenes repletos se convirtieron en un símbolo de estatus, prestigio y de poder.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> MARÍN, Manuela, "Una vida de mujer: Subh", en Ávila Navarro, Mª L., *Biografías y géneros biográfico en el Occidente islámico*, Madrid: CSIC, 1997, p. 426.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> IBN HAYYAN AL-QURTUBI, Crónica de los emires Alhakam I y 'Abdarrahmán II entre los años 796 y 847, [Almuqtabis II]. Traducción, notas e índices de Muhammad 'Ali Makki y Federico Corriente, Zaragoza: Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2001, op. cit. pp. 92-93.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> BOLOIX, Bárbara, "Mujeres y poder tras la celosía: las sultanas de la Alhambra", en *Andalucía en la historia*, Nº 44, 2014, p. 48.

## 3.1. Cautivas de oro en la Península Ibérica.

La existencia de cautivas de oro tras la conquista y expansión del Islam en el siglo VIII es difícil de rastrear por la escasez de fuentes que nos hablen de ellas. Sin embargo, desde el siglo IX, en las fuentes árabes del Emirato y Califato de comienzan a mostrar algunos nombres de mujeres que destacan por su nacimiento en el norte de la Península y por ser madres de los gobernantes del momento. Por ejemplo, podemos citar a la cautiva Zufruf<sup>37</sup>, concubina de Hisham I y madre de Al-Hakam I; Qalam<sup>38</sup>, concubina de Abderramán II o la vascona Subh<sup>39</sup>, esposa de Al-Hakam II y madre de Hisham II, entre muchas más.

Con la llegada de Almanzor (978-1002) al trono del califato comenzó un duro azote a los reinos cristianos, cautivando miles de mujeres. Sin embargo, en su harén destaca la presencia de dos princesas cristianas entregadas por sus familias buscando poder establecer paces duraderas con el caudillo. En primer lugar, destaca la princesa Urraca de Pamplona, hija del rey Sancho II Garcés, entregada en el año 982 a Almanzor como signo de conciliación. La joven se convirtió al Islam y tomó el nombre de Abda, aunque también es conocida en las fuentes árabes como "la Vascona". Poco tiempo después de llegar a Córdoba debió quedarse encinta y dar a luz, en el año 984, a Abd al-Rahman Sanchuelo<sup>40</sup>.

La otra princesa entregada fue Teresa, hija de Vermudo II de León. Esta joven fue mucho más "rebelde", pues cuando era trasladada a la corte cordobesa, no contenta con su destino, pronunció una frase concisa pero lapidaria, sobre cuál iba a ser su función en dicha corte: "Una nación debe confiar la guarda de su honor en las lanzas de sus guerreros y no en los encantos-atributos sexuales- de sus mujeres"<sup>41</sup>. No sabemos mucho más de la vida de Teresa: no se convirtió al Islam ni le dio hijos a Almanzor. Posteriormente, las fuentes cristianas informan que, cuando enviudó, volvió a León e ingresó en un convento de Oviedo<sup>42</sup>.

Tras la muerte de Almanzor, los intentos de sus hijos Abd al-Malik (1002-1008) y Abderramán Sanchuelo (1008-1009) por mantener el esplendor del califato fueron inútiles, pues envueltos en continuas tensiones internas dieron al traste con el Califato y este se dividió en los ya mencionados reinos de Taifas, donde la búsqueda de cautivas de oro se complica enormemente.

En el período almorávide y almohade el cautiverio femenino fue continuo en el tiempo. Fueron muchas las mujeres que acabaron en los harenes de los emires y de la aristocracia de ambos imperios. Aunque las fuentes de este periodo son

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> MARÍN, Manuela, "Las mujeres de las clases sociales superiores. Al-Ándalus, desde la Conquista hasta finales del Califato de Córdoba" en Viguera Molins, Mª J., *La mujer en Al-Ándalus: reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*, Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, Madrid: Universidad Autónoma, 1989, p. 107.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> IBN HAYYAN AL-QURTUBI, *Crónica de los emires Alhakam I y 'Abdarrahmán II...*, op. cit. p. 193.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> MARÍN, Manuela, "Una vida de mujer: Subh", p. 436.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> VALLVÉ, Joaquín, El califato de Córdoba, p. 240.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> LÉVI PROVENÇAL, Évariste, *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 de J.C.*, Madrid: Espasa-Calpe, 1996, op. cit. p. 422.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, Isabel, "Guerra, violencia y terror...", p. 27.

más parcas en cuanto a menciones femeninas, si podemos encontrar cómo estas cautivas cristianas fueron esposas y madres de algunos de ellos.

El primer emir almorávide, Yusuf Ibn Tasufin (1056-1106) tomó como concubina a una joven cristiana llamada *Fad-al-husn*, más conocida como Qamar<sup>43</sup>. De dicha mujer no hay más información salvo que fue madre de Ali Ibn Yusuf, segundo emir almorávide (1106-1143). De igual modo ocurre con la concubina de este Yusuf, otra joven cristiana llamada Du-l-Sabah, con quien tuvo a su sucesor Tasufin ben Ali (1143-1145). Posteriormente, ante la gran dificultad que debió ser el mantenimiento de tan vasto imperio, las fuentes apenas dan más noticias de cautivas.

Con respecto a los emires almohades hay que decir que los nombres de sus esposas y concubinas son casi inexistentes. No obstante, llama la atención el gran número de hijos que todos ellos tuvieron, impensables para una sola mujer, por lo que debieron de ser hijos de concubinas cristinas, muchas de ellas de piel blanca, ojos azules, rasgos llamativos que presentaban estos emires, pero salvo esto, no se aporta ningún dato acerca de ellas. El primer emir almohade, 'Abd al-Mu'min (1146-1154) tuvo numerosos hijos, pues cuando este murió había sobrevivido a dieciocho<sup>44</sup>, de los que las fuentes nos dicen sus nombres y cargos, pero no el nombre de sus madres. Su sucesor, su hijo Abu Ya'qub Yusuf (1163-1184) debió ser hijo de una cautiva norteña, pues los cronistas destacan su piel clara y rosada, con un cabello muy oscuro<sup>45</sup>. Asimismo, éstas nos señalan que fue muy fecundo, puesto que tuvo también dieciocho hijos y varias hijas<sup>46</sup>, de los que también se recogen nombres y cargos. El siguiente emir almohade, Abu Yusuf Yaqub al-Mansur (1184-1199) también tuvo numerosos hijos, catorce o dieciséis, dependiendo de las crónicas consultadas<sup>47</sup> con varias concubinas. Su hijo y sucesor Miramamolín (1199-1213), heredó los rasgos norteños, pues las fuentes nos dicen que era de color blanco, tenía una barba rojiza y unos ojos azules muy llamativos 48. Con todos estos datos, podemos decir que, aunque no se dejase por escrito ninguna información sobre las madres de estos emires, las descripciones de su fisionomía, desvelaban que sus orígenes estaban ligados a las mujeres norteñas.

Tras la batalla de las Navas de Tolosa (1212) el Imperio almohade se colapsó y comenzó a vivir fuertes luchas internas que hicieron que, nuevamente, se crearan los mencionados terceros reinos de taifas, donde la aparición de menciones sobre mujeres cautivas se complica.

Durante la existencia del Reino nazarí de Granada, el último reducto musulmán desde 1238 hasta su conquista en el año 1492, fue otro de los momentos donde la cautividad femenina experimentó un gran crecimiento. Este hecho se debió fundamentalmente a las continuas razzias realizadas a lo largo de la frontera con los reinos cristianos y por las incursiones piráticas a lo largo de la

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> IBN IDARI, Muhammad, *Al-Batan Al-Mugrib...*, pp. 231-232.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> VIGUERA MOLINS, Mª J., Los Reinos de taifas y las invasiones magrebíes: Al-Ándalus del XI al XIII, Madrid: Fundación Mapfre América, 1992, pp. 233-234.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Ibidem, p. 250.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Ibidem, pp. 261-263.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Ibidem, pp. 299-300.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Ibidem, p. 304.

costa mediterránea. Con respecto a las mujeres del harén real, todas ellas han sido sacadas a la luz recientemente por Bárbara Boloix en su libro *Las sultanas de la Alhambra*<sup>49</sup>, donde podemos encontrar a las cautivas del emir Ismail I (1314-1325) llamadas Álwa, Bahar o Qamar o las de Yusuf I (1333-1354), Butayna y Rim. No hay muchas más noticias acerca de las cautivas que vivían en el harén hasta la llegada al trono del emir Abu-Hassan, más conocido como Muley Hacén (1464-1482). Sin duda alguna, otra de las cautivas mejor conocidas para la historiografía es la célebre Soraya, "culpable" de la caída del reino granadino.

#### 4.2. Las cárceles doradas: el harén

En el harén no sólo se encontraban cristianas cautivas, como las que acabamos de mencionar, sino que había mujeres de todos los lugares posibles. Ibn al-Jatib, visir, secretario de la corte y encargado de cuidar el harén de Yusuf I dice:

Las mujeres árabes del desierto, bien experimentadas, y las huríes del paraíso con colores rojos y de cinturas delgadas y esbeltas, las gargantas adornadas, los labios melados y los ojos grandes, con su perfume característico y apto para todas las naturalezas, de movimientos suaves, espíritus nobles, significados amables, vulvas secas, besos suaves y nariz recta. Las occidentales, con cabello negro, rostro bondadoso, sonrisa dulce, labios melados y rojísimos, de matiz oscuro, muñecas cuya belleza perfeccionan los espejos y el dibujo del añil del tatuaje. Las cristianas, de blancura diáfana, pechos movedizos, cuerpos delgados, grasas equilibradas, carnes soberbias en edificios estrechos de brocados, cuerpos y espaldas embellecidas con hermosas alhajas y abalorios preciosos que varían por la rareza de lo extranjero y engatusan con la consideración extraordinaria de la nostalgia<sup>50</sup>.

Como afirma Fátima Mernissi, el harén medieval no tenía nada que ver a los harenes que nos imaginamos en la actualidad: un lugar donde los hombres obtenían toda clase de placeres sexuales, con múltiples mujeres que habían sido reducidas a la cautividad y que no oponían ningún tipo de resistencia. Todo lo contrario, pues en el harén los hombres debían "ganarse" la voluntad de las féminas, pues estas se defendían de tan bajas pasiones<sup>51</sup>.

Otro aspecto que acaba con esa idea del harén como un lugar de gozo y disfrute es que, toda esa gran cantidad de mujeres, hizo que este se convirtiese en un grupo de presión a tener en cuenta. Las recién llegadas tuvieron que competir, buscar alianzas y apoyos con otras mujeres del alcázar para conseguir atraer la atención del príncipe y convertirse en *haziya*, es decir, "favorita" o "gran

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> BOLOIX, Bárbara, *Las sultanas de la Alhambra*. *Las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (siglo XII-XV)*, Málaga: Editorial Comares, 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> BOLOIX, Bárbara, "Mujeres y poder tras la celosía: las sultanas de la Alhambra", en *Andalucía en la historia*, Nº 44, 2014, op. cit. p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> MERNISSI, Fátima, *El harén en Occidente*, Madrid: Espasa Calpe, 2001, p. 25.

señora". Además, si estas mujeres daban hijos a sus señores, se convertían jurídicamente en *umm walad*, es decir, la madre del hijo de su dueño. Este nuevo estatus jurídico les daba la misma consideración que la esposa legítima y, de igual modo, sus hijos poseían absolutamente los mismos derechos que los hijos de una mujer libre<sup>52</sup>. Por ello, muchas de las revueltas internas que se dieron en Al-Ándalus surgieron porque los hijos habidos con las cautivas-concubinas ponían en peligro la sucesión dinástica de los hijos habidos con las esposas reales. Estas competiciones dieron grandes quebraderos de cabeza a los emires y califas del momento. ¿Qué mujer se erigía como vencedora? Simplemente, todo dependía de las cualidades personales de cada una de ellas y de su adecuación a las necesidades de los príncipes<sup>53</sup>.

#### 5. Las cautivas de hierro

Las cautivas menos agraciadas con las riquezas del harén, pasaron a vivir en cárceles y mazmorras, sin ningún tipo de riqueza. Son pocas las fuentes que recogen algunos de sus nombres, puesto que la gran mayoría han visto la luz a partir de distintos documentos jurídicos, enviados a instancias superiores para reclamar ayuda para su liberación. Entre las cautivas encontradas están la joven Berenguerona<sup>54</sup>, Catalina Halcón<sup>55</sup>, Isabel de Montesdeoca<sup>56</sup>, la mujer e hija de Alonso Benítez Cobo<sup>57</sup>, María Camacho<sup>58</sup> o Catalina Valles<sup>59</sup>, entre otras.

Tras la toma en cautividad y su venta en los mercados andalusíes, fueron muchas las mujeres que pasaron sus días en cárceles, mazmorras o silos o, también, en casas de particulares, trabajando duramente. Sus vidas son un gran misterio, pues la documentación existente no informa de ello. La vida cotidiana y el trato dispensado a estas cautivas tuvo que depender de muchos factores, como sus habilidades, su obediencia, su estatus socioeconómico y, asimismo, del carácter del propietario.

Muchas de estas mujeres tenían como morada mazmorras y cárceles, muchas de las cuales se han conservado y se encuentran repartidos por todas las ciudades y fortalezas andalusíes, como en Alhama o las numerosas habidas en la Alhambra, que fueron señaladas por Münzer: "hay catorce profundas cuevas,

<sup>54</sup> ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (ACA),1325, ARM RP-3401, f. 103

\_

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> PUENTE, Cristina de la, "Mujeres cautivas en "la tierra del Islam", p. 29.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> MARÍN, Manuela, *Mujeres en Al-Ándalus*..., p. 494.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), "Iniciativa sobre rescate de la mujer de Gonzalo Marín, vecino de Cieza", RGS, 148006, 227.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), "Al bachiller Juan Alonso Serrano que determine acerca de los bienes de Isabel de Montesdeoca que la fueron vendidos en Málaga mientras ella y su marido estaban cautivos", RGS, LEG. 149010,91.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), "Iniciativa a petición de Alonso Benítez Cobo, vecino de Marbella, reclamando ayuda, y que se le haga justicia, por estar su mujer e hija cautivas de los moros", RGS, LEG. 149404,581.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MÁLAGA (AHPM), LEG. 1-II, fol. 386, 29-IV-1497 y LEG. 8, fol. 280, 3-IV-1504.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), "Sobrecarta, a petición de Catalina Valles, hija de Juan de Grana, vecino de Cieza", de una que se inserta, su fecha 28 de enero de 1490, RGS, 149911,2.

muy estrechas por la parte alta, con un solo orificio, de mucha profundida, y cabadas en la misma roca. En una de ellas venían a encerrar cien o doscientos cautivos<sup>2,60</sup>.

También había lugares de reclusión más complicados como las bóvedas de algunas torres, aljibes vacíos o espacios excavados directamente en el suelo en las rocas, siempre dentro de recintos murarios de las ciudades andalusíes<sup>61</sup>, donde podían estar juntos mujeres, hombres y niños. Sin embargo, hay que señalar que no todas las cautivas de hierro debieron de vivir escondidas en zulos, pues muchas de ellas vivieron en las casas de sus dueños, encargándose de las labores domésticas, como cocinar, lavar y limpiar, del cuidado de los hijos de los propietarios y del trabajo en los huertos y jardines<sup>62</sup>

Con respecto a la importancia que tenía el dueño en la vida diaria de estas mujeres, hay que señalar que, si topaban con un propietario cruel, seguramente usara la fuerza, golpeándolas, amenazándolas u obligándolas a trabajar más para así poder acrecentar el dolor de la cautiva y acelerar el pago de su rescate<sup>63</sup>. Ante la posibilidad de obtener un buen beneficio por el rescate de estas mujeres, podemos entender que sus amos buscasen "convencerlas" mediante palizas y malos tratos. Asimismo, existía una amenaza peligrosa, el paso allende de los mares, es decir, al norte de África, donde las posibilidades de liberación serían menores.

# 6. La liberación y el fin del cautiverio.

Dados los sufrimientos que pasaban los cautivos, fueron muchos los poderes que buscaron todos los medios posibles para liberarlos. En las ya mencionadas *Partidas*<sup>64</sup> se hace hincapié en la necesidad de liberar cautivos.

Sacar los hombres de cautiverio es cosa que place mucho a Dios porque es obra de piedad y de merced; y está bien en este mundo a los que lo hacen [...] Y los deudos que hallaron los antiguos por los que los hombres quedan obligados a hacer esto son de cinco maneras: la primera, por ayuntamiento de fe; la segunda, por ayuntamiento de linaje; la tercera, por postura [obligaciones de vínculos o contratos]; la cuarta, por señorío o por vasallaje; la quinta, por amor de voluntad; y estas cinco cosas se encierran todos los deudos que tienen los hombres unos con otros para socorrerse cuando fueren cuitados [...].

En otras palabras, las *Partidas* señalan que es obligación de cualquier cristiano liberar cautivos por compartir la misma fe; del mismo modo deben obrar los que pertenecen a un mismo linaje (padres, hijos, tíos, etc.); además, los vasallos están

1

<sup>60</sup> MÜNZER, Hieronymus, Viaje por España..., op. cit, p. 93.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M., "La liberación alternativa: reflexiones en torno a las fugas de cautivos y prisioneros durante la Edad Media", en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, N°18, 2011, p. 17.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup>MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, La trata de esclavos cristianos..., p. 67.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M. – DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., Vae victis..., p. 136.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> ALFONSO X EL SABIO, Las Siete Partidas, Partida II, tit. 29, ley 3, p. 227.

obligados a sacar del cautiverio a su señor/a y, por último, los amigos del cautivo/a deben de sacarlo de su prisión<sup>65</sup>. Puesto que la cautividad acabó convirtiéndose en un sinónimo de infierno, acabó por presentarse como el lugar de perdición del alma del cristiano<sup>66</sup>. En consecuencia, era necesario liberarlos cuanto antes, por su bien físico y espiritual.

¿Cómo se producía el fin del cautiverio? Siempre, mediante un rescate, pero, según las *Fetwas* andalusíes, existen condiciones según los sexos. En el caso de las mujeres, las *fetwas* señalan que sólo se pueden rescatar mediante el pago de la *fidia*<sup>67</sup> o suma determinada de dinero, siempre que llegue antes de entrar en *Dar al-Islam* (tierras del Islam) o pueden rescatarse mediante intercambio de cautivos musulmanes cuando ya hubiesen permanecido un tiempo dentro de este<sup>68</sup>. En el caso de que las mujeres fueran menores, es decir, niñas, las *fetwas* señalan que se prohíbe su rescate pagando dinero pues son consideradas como musulmanas y, sólo en casos extremos, podían ser rescatadas intercambiándose por cautivos musulmanes<sup>69</sup>.

Con respecto al tiempo de cautiverio tenemos que decir que no hay una unanimidad, pues cada caso es distinto. Sin embargo, son dos los motivos principales que podemos reseñar para comprender la duración del mismo. Uno de ellos, es la economía de la cautiva, pues si tenía una posición holgada era posible que pagase su rescate en poco tiempo. El siguiente motivo, es el componente geográfico<sup>70</sup>. Como señala Raúl González, si la cautiva se encontraba en la Península era mucho más sencillo dar con ella y, en caso de disponer de dinero suficiente para liberarse, esta sería más fácil y su cautiverio más corto en el tiempo. Si la cautiva se encontraba en la costa del norte de África, su liberación era más costosa, puesto que ya había que coger un barco para atravesar la "frontera marítima". Y, por último, en el caso de que la cautiva estuviese en localidades del interior, sus posibilidades de rescate eran casi imposibles y, en el caso de que fuera posible, el precio de su rescate, tanto por su liberación como por los medios necesarios, lo hacían carísimo.

# 6.1. La liberación de cautivos por las Coronas cristianas.

Gracias a los fondos documentales de los distintos archivos españoles, comprobamos que ningún rey católico dejó de lado la posibilidad de redimir a sus súbditos cautivados. Los monarcas que compartían sus fronteras con los reinos musulmanes veían necesario tener relaciones amistosas con sus gobernantes, en forma de continuas embajadas, revisiones de tratados, reclamaciones comerciales, solicitudes y cartas varias para liberar cautivos<sup>71</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M. - DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., "El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media hispánica. Aproximación a su estudio", en *Historia. Instituciones. Documentos*, N°38, 2011, p. 25.

<sup>66</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> BENREMDANE, Ahmed, "Al Yihad y la cautividad en los dictámenes jurídicos...", p. 454.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> HASNAOUI, Milouda, "La ley islámica y el rescate de cautivos...", p. 554.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Ibidem, p. 554.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media, p. 76.
 DIAZ BORRÁS, Andrés, El miedo al Mediterráneo..., p. 33.

Estas solicitudes de liberación de cautivos, llamadas comúnmente "reclamatorias de cautivos"<sup>72</sup>, se daban sobre todo en periodos de paz o en treguas, en las cuales se especificaban una serie de cláusulas para la mutua devolución de cautivos. Por ello, las continuas aceifas, tanto de cristianos como de musulmanes, a lo largo de la frontera dio lugar a un sinfín de trabajo a las cancillerías de ambos bandos, que se mantuvieron firmes para realizar el mayor número de operaciones de canje posibles.

# 6.2. El Pontificado y la Iglesia y la liberación de cautivos.

Desde la expansión del Islam por todo el Mediterráneo y la caída de los Santos Lugares, comenzó a crearse un sentimiento de lucha para recuperarlos: las Cruzadas. Sin embargo, en la Península Ibérica se vivía una cruzada propia desde que los musulmanes llegaron a ella. Ante esto, el Papado no se mantuvo al margen y, al igual que realizaba llamamientos para recuperar estos lugares, también realizó reclamos para dar impulso a la Reconquista. El motivo fue que la Cristiandad comprendió que los cautivos cristianos en manos del Islam, alejados totalmente de ayuda eclesiástica, estaban en peligro de perder su alma y su salvación eterna si su cautividad se prolongaba en el tiempo y acababan por convertirse al Islam. Por ello, la Iglesia se mostró muy activa, primero, en la condena y la repulsa y, en segundo, en solucionar dicho problema.

Mucho antes de la convocatoria de Urbano II en Clermont (1095) para la conquista de Tierra Santa, otros papas, como Alejandro II (1061-1073), realizaron una llamada a la Cristiandad para recuperar la Península Ibérica<sup>73</sup>. Sin embargo, no fue hasta la derrota de Alarcos (1195) y el mazazo que esta derrota supuso para la Cristiandad, cuando se vio una intervención directa por parte del Papado. Aquí debemos ver el gran logro del arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, quien solicitó al papa Inocencio III (1198-1218) una Bula de cruzada, que hizo posible la unión de todos los príncipes cristianos en la lucha contra el infiel<sup>74</sup> en las Navas de Tolosa (1212).

Con respecto al cautiverio, los papas no quedaron al margen puesto que para ellos fue una preocupación fundamental<sup>75</sup>. Entre muchas de sus acciones destaca el envió de una carta escrita por Inocencio III a Miramamolín, tras la Batalla de Alarcos (1195), donde destacó la importancia del intercambio de cautivos, remarcando que la redención de estos era un deber apostólico basado en la defensa y expansión de la Cristiandad<sup>76</sup>. Así, el Papado no dejó de predicar la importancia de la Reconquista, de conceder indulgencias y perdones y garantizar ayudas económicas para la lucha contra el Islam.

Con respecto al resto del clero, hay que decir que su labor fue mucho más dura y continua, basada en la búsqueda de limosnas en sus respectivas iglesias.

<sup>73</sup> MELO CARRASCO, Diego, "Frontera y cautivos en Al-Ándalus: Inocencio III y el rescate de cautivos", en *Intus-Legere Historia*, N°1, 2009, p. 88.
<sup>74</sup> Ibidem, p. 90.

De Medio Aevo 11 (2017)

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Ibidem, p. 105.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Los Reinos de taifas y las invasiones magrebíes...*, p. 294. <sup>76</sup> MELO CARRASCO, Diego, "Frontera y cautivos en Al-Ándalus...", op. cit. p.92.

Aunque no hay constancia, son muchos los investigadores que destacan la importancia y trascendencia que los sermones tendrían en sus feligreses. De estas impresiones y miedos de la población ante la posibilidad de caer en cautividad, muchos de ellos, por humildes que fueran, buscaron mostrar su misericordia y caridad mediante pequeñas donaciones depositadas en los cepillos de dichas iglesias. Por debajo de los ingresos procedentes de las parroquias, nos encontramos con el dinero aportado por los cepillos volantes, que estaban en manos de ciudadanos que se comprometían a recorrer las ciudades todos los días pidiendo limosnas para tal labor<sup>77</sup>.

# 6.3. Las órdenes redentoras: Trinitarios y Mercedarios.

La conflictividad existente entre las dos religiones, dio como consecuencia el nacimiento y expansión de dos formas de órdenes religiosas: por un lado, las órdenes militares, mucho más conocidas por ser aquellas que defendían los Santos Lugares de la Cristiandad y que se fueron instalando en la Península a partir del siglo XII. Por otro, apenas conocidas, las órdenes de redención de cautivos, también nacidas en el siglo XII, cuya labor se basaba en exclusiva en el rescate de los cristianos en tierras del Islam. De todas ellas, las más destacadas fueron la Orden de la Santísima Trinidad y la Orden de la Merced.

¿Cuál era esa labor? La liberación de los cautivos mediante el pago el pago de un rescate, ya fuera en moneda física o en especies, previamente concertado con el dueño o dueños del cautivado. Estos hermanos eran los intermediarios que actuaban entre los dos mundos, el cristiano y el musulmán, que voluntariamente se ofrecían para producir este intercambio, entregando el dinero recogido para tal fin. ¿De dónde procedía este dinero? Principalmente, de los legados testamentarios, de las limosnas de las gentes recaudadas por los hermanos y los ingresos de los cepillos de las iglesias; tampoco olvidar la importancia que tuvieron los donativos de carácter institucional, dados por la Corona y el Pontificado.

La Orden de los Trinitarios, fue fundada en Ciervofrío (Francia) por los santos Juan de Mata y Félix de Valois y obtuvo tempranamente la aprobación Inocencio III, el 17.12.1198. Además de la principal, la redención de cautivos, se encontraban el ejercicio de la caridad con los enfermos, peregrinos y viandantes; por ello, al lado de cada convento, se hacía necesario la construcción de un hospital<sup>78</sup>. Durante su primera misa, en 1193, Juan de Mata, en el momento de la consagración, tuvo una visión de Cristo Redentor con dos esclavos de la mano, uno blanco y otro negro, a quienes ofrecía la libertad. Fue esta visión la que le inspiró para ocuparse de los cautivos<sup>79</sup>.

Con respecto a las liberaciones producidas, hay que decir que los investigadores no saben el número de cautivos liberados por los trinitarios a lo largo del medievo, aunque debieron de ser numerosísimos. Estos no sólo libertaban cautivos mediante el pago de un rescate monetario, sino que también

\_

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 149.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 158.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Ibidem, p. 156.

hay constancia de algunos intercambios de cautivos moros por cautivos cristianos. Si nos centramos en el rescate de mujeres por este medio, destaca la redención producida en noviembre de 1496 por fray Miguel de Córdoba<sup>80</sup>. Este trinitario recibió de don Rodrigo Enciso, arcediano de Málaga, dos esclavos varones que había comprado por 21.000 maravedís, para su intercambio por una mujer y un menor, ya fuera niño o niña.

Por su parte, la Orden de la Merced o de los Hermanos Mercedarios fue creada en la ciudad de Barcelona, por Pedro Nolasco en el año 1218, tras la aparición de la Virgen, portadora de un mensaje divino, donde le invitaba a instituir una orden religiosa dedicada a la redención<sup>81</sup>. Por ello, la Orden de la Merced venera a la Virgen y la tiene como la verdadera fundadora de la institución y protectora de cautivos. Su fin principal era realizar obras de misericordia y, entre ellas, siempre se debía ejercer las de mayor urgencia, la cautividad. En consecuencia, se estipuló un cuarto voto específico, basado en el derramamiento de la propia sangre, si fuese necesario, puesto que había que dar la vida por los cautivos, como Cristo la dio por todos los hombres<sup>82</sup>.

Su labor redentora se basó en las innumerables liberaciones de cautivos llevadas a cabo, sobre todo, en el sur de España, donde fundaron monasterios en Murcia, Orihuela, Elche y Lorca<sup>83</sup>, fundaciones lógicas dadas su proximidad a Granada y el peligro de la frontera, pues sufrían continuos saqueos por parte de los sarracenos y cautividad para sus habitantes, ya fuesen hombres, mujeres, niños o ancianos. Tras la toma del último bastión musulmán de la Península, las redenciones se realizaron por el Norte de África, en Túnez, Marruecos, Bugía, Argel, Tetuán y Fez<sup>84</sup>.

No hay una relación numérica exacta de los cautivos redimidos por los mercedarios desde su creación hasta la Baja Edad Media. La más completa y fiable fue la realizada por fray Gabriel Téllez en *Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*<sup>85</sup>, que nos señala que desde el año 1235 hasta el año 1480 se liberaron 13.281 cautivos. De todos modos, hubo de haber muchas más liberaciones, pues son varios los años en los que no hay ninguna referencia en cuanto a liberaciones.

#### 6.4. La ayuda de las ciudades para liberar cautivos.

Las continuas luchas y vaivenes de la frontera hicieron que las ciudades allí situadas tuviesen una existencia marcada por la guerra y el cautiverio. Por ello, en los distintos fueros del siglo XI no sólo encontramos la concesión de

De Medio Aevo 11 (2017)

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup>ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), octubre, 1495, fol. 264, 22-X-1495; ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MÁLAGA (AHPM), leg. 1-I, fol. 224, 28-X-1496 y leg. 1-II, fol. 547 v°, 30-IX-1497. Dicha documentación ha sido recopilada en GONZÁLEZ ARÉVALO, RAÚL, El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media, p. 166.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> VÁZQUEZ NÚÑEZ, Guillermo, *Manual de Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Toledo: Editorial Católica Toledana, 1931, p. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Ibidem, p. 31.

<sup>83</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M. – DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., Vae victis..., p. 231.

<sup>°4</sup> Ibidem, p. 74.

<sup>85</sup> DÍAZ BORRÁS, Andrés, El miedo al Mediterráneo..., p. 55-56.

privilegios y de estatus a estas ciudades fronterizas, sino también una serie de leyes o derechos que sus ciudadanos tenían; de igual modo, los cautivos, tanto cristianos como musulmanes, aparecen en las cartas pueblas, los fueros y las actas concejiles de estas poblaciones limítrofes con la frontera.

Es importante señalar que la guerra era una de las principales fuentes de sustento de estas ciudades de frontera, razón por la cual la obtención de botines era vital para ellos. Estos eran necesarios, tanto en moneda y bienes, como en cautivos musulmanes, para poder pagar el rescate o realizar un intercambio por ciudadanos de estos lugares que permanecían cautivos. Además, siempre auspiciadas por las distintas Coronas, las ciudades fronterizas fueron autorizadas a conceder licencias de limosneo y otros documentos similares que permitían a los propios cautivos o a sus familiares recorrer las ciudades del reino pidiendo limosnas para la liberación.

Además, se crearon algunas instituciones de carácter local, como cofradías y hermandades que realizaban gestiones de liberación de cautivos <sup>86</sup>. Este hecho fue más señalado en ciudades costeras, donde se recogía dinero para poder liberar a cautivos de aquellas localidades. Por ejemplo, en Mallorca existía un fondo especial para el rescate de mallorquines e ibicencos <sup>87</sup> o, en Valencia, aparece una institución comunal que se preocupaba de la recolección de limosnas <sup>88</sup>. Este organismo se fundamentaba en las *Ordinacions per a traure catius christians de poder de infeels*, redactadas por el Consell de la ciudad, cuya finalidad era señalar que, si había cautivos de la ciudad, éstos eran los primeros que había que liberar; si no existiesen, se buscaba liberar gentes de las ciudades de alrededor <sup>89</sup>.

En el sur de Castilla, próximos a la frontera con Granada, podemos destacar la Hermandad de la Caridad de Jesucristo, con sede en el Hospital de la Caridad de Córdoba<sup>90</sup>. Fue documentada por primera vez en 1470 y su labor se basaba en recoger los dineros dejados en las mandas testamentarias y limosnas variadas, que iban a parar a la llamada *arca de la Caridad*, donde estaban a resguardo hasta que fuese necesario para liberar cautivos de la ciudad<sup>91</sup>, destacando su función tras la toma de Granada y años posteriores<sup>92</sup>.

## 6.5. A modo personal: donaciones y mandas testamentarias.

Como hemos visto en las *Partidas*, la caída en cautividad era una de las peores cosas que había en el mundo. Por ello, fueron muchas las personas que, ante el

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup>MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, La trata de esclavos cristianos..., p. 85

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Ibidem, p. 87.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> DÍAZ BORRAS, Andrés, "Notas sobre los primeros tiempos de la atención valenciana a la redención de cautivos cristianos (1323-1399), en *Estudios Castellonense*, N°3, 1986, pp. 39-59.

 <sup>&</sup>lt;sup>89</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 127.
 <sup>90</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV", en Segura Graiño, Cristina (coord.), *Relaciones exteriores del Reino de*

*Granada*, Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Almería, 1988, p. 233. <sup>91</sup> LÓPEZ DE COCA, José Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV), en *la España medieval*, Nº 36, 2013, p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), "Mando de los Reyes Católicos para que la Cofradía de la Caridad de Córdoba pueda sacar cautivos", RGS, leg. 147812,183.

gran miedo que esta situación les causaba y la compasión que sentían por estos reclusos, dejaron una serie de dineros, tanto en vida como ya fallecidos, para que fuesen destinados a su liberación.

En vida, lo más común era donar, siempre que se pudiese, una serie dineros a las órdenes redentoristas o a las instituciones locales de redención de cautivos. No obstante, la gente con una economía más holgada, reyes nobles y acaudalados comerciantes, dejaron por escrito donaciones muy variadas en cuanto al dinero que se legaba para dicha labor. Por ejemplo, destacan las cláusulas que establecieron los Condestables de Castilla para realizar la fundación de la capilla de la Purificación de la Catedral de Burgos, donde legaron un arca con 200.000 maravedís destinados a la redención de cautivos, preferiblemente niños, mujeres y ancianos<sup>93</sup>. Esta donación es de gran importancia, puesto que nos informa que las gentes del medievo conocían la complicación existente en la liberación de mujeres y niños, sobre todo porque estaban expuestos a un mayor número de peligros por su fragilidad y, por ello, aunque sin ser burgaleses, buscaban acelerar su liberación en detrimento de los varones de la ciudad.

Con respeto a las donaciones realizadas *postmortem*, es decir, las mandas testamentarias, conocemos muchos más datos que confirman que estos legados eran una de las fuentes más sólidas para la recaudación de dinero y liberación de cautivos<sup>94</sup>. No es raro encontrar en los testamentos, estas mandas o pequeñas cláusulas donde se recogían los dineros donados para tal fin. Obviamente, las mandas de mayor cuantía fueron las realizadas por los distintos monarcas en sus testamentos. Por ejemplo, en el testamento de Juan I de Castilla, en la cláusula sexta se puede leer "Otrosi, mandamos por nuestra anima que sean sacados de tierras de moros çient cautivos, omes, mugeres e criaturas"<sup>95</sup>.

La nobleza también fue partícipe y dejó pautados una serie de dineros para ello. Por ejemplo, en 1343, Fernán González, último representante de la casa de Aguilar, dejó en su testamento la cantidad de 3500 maravedís para rescatar a cuatro cautivos procedentes de sus villas que se hallaran en Granada. De igual modo, en 1466, el maestre de Calatrava, Pedro Girón, legó en su testamento, 300.000 mrs. para el mismo fin<sup>96</sup>.

Entre la gente más sencilla no es muy común encontrar tales donaciones, sino que dejaban pequeñas cantidades repartidas en una serie de años, como ocurría en el testamento de Diego Ruiz de Úbeda, de 1477, vecino de Córdoba, quien dejó 200 maravedís para ayudar a liberar a Juana Muñoz y a su hija Mari Muñoz, vecinas de Lucena y cautivas en tierra de moros<sup>97</sup>. Otra opción bastante corriente era la entrega de ganado que, posteriormente, sería vendido para obtener dinero y

\_

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), "Cláusulas que establecieron los Condestables de Castilla, Pedro, Bernardino e Íñigo, para llevar a cabo la fundación en la capilla de la Purificación de la catedral de Burgos, de un arca dotada con 200.000 maravedís de renta destinados a la redención de cautivos, debiendo preferirse a los niños, mujeres o ancianos en primer lugar; después a los vecinos de los lugares de los condestables y, faltando éstos, aplicarse sus fondos a dotar doncellas". Sección Nobleza", FRIAS, C. 88, D.2-6.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 186.

 <sup>95</sup> LÓPEZ DE COCA Castañer, José Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera..." p. 88.
 96 Ibidem, p. 153.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE CÓRDOBA, APC, 14-10, f. 35, 1477, 1, 30.

liberar cautivos. Como ejemplo, destaca el testamento de Antonia Martínez, quien a su muerte destinó 50 ovejas para rescatar a su tía Leonor Sánchez<sup>98</sup>.

Es fundamental el estudio de estas mandas para ver cómo el cautiverio se convirtió en una de las peores pesadillas para las gentes del medievo, independientemente de su escala social. El vaciado de testamentos de un archivo local nos daría valiosa información, puesto que, en ocasiones, al fallecer el familiar de un cautivo o cautiva, dejaba un dinero apartado para su liberación y, para ello, en dicho documento se señalaban sus nombres y apellidos. En otras ocasiones, la donación se hacía sin señalar a un cautivo en concreto, pero independientemente, se mantenía la preocupación por la liberación.

# 6.6. Los hombres de la frontera: exeas y alfaqueques.

Dada la necesidad de proteger las fronteras de las continuas aceifas de los almogávares que destrozaban poblaciones enteras y cautivaban a sus gentes, se vio la necesidad de crear una serie de oficios, únicos y exclusivos para estas tierras, cuya labor sería rescatar a los cautivos tomados y restablecer la paz y el orden del lugar. De todos estos, los más destacados fueron los alfaqueques, en el reino de Castilla, y los exeas, en el de Aragón.

Los primeros en aparecer fueron los exeas, anteriormente conocidos como *mostolafs*<sup>99</sup>, que ya aparecen en el Reino de Aragón en el fuero de Belchite (1116)<sup>100</sup>. Posteriormente, nos encontramos con los términos *almotalefes y exeas*, que aparecieron en 1184. Su labor, a parte de la liberación de cautivos, se basaba en solucionar todos los problemas relacionados con robos y sustracciones de bienes. No hay mucha más información de ellos, salgo que cobraban por su gestión, el 12% del valor del rescate si este se hacía en metálico y un maravedí si se realizaban intercambios de un cautivo moro por otro cristiano<sup>101</sup>.

Los exeas, a pesar de tener prácticamente las mismas atribuciones que los alfaqueques, no han sido igualmente estudiados. Andrés Díaz Borra señala que su labor fue mucho más relevante puesto que, al no tener ya frontera terrestre con los reinos musulmanes, su trabajo se realizó en la frontera marítima, lo que los llevó a hasta las tierras del norte de África, destacando los siglos XIV, XV y XVI, en ciudades como Ceuta, Fez, Bugía, Túnez<sup>102</sup>.

El otro, es el oficio de la alfaquequería. La voz alfaqueque procede del árabe *al-fakkak*, que significa "redentor de cautivos" y apareció como concepto en

<sup>102</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 67.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", p. 89.

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M. - DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., "La intervención de alfaqueques y exeas en el rescate de cautivos durante la Edad Media", en *Anales de la Facultad de Derecho*, N°21, 2011, p. 141.

LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera..., p. 97.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Ibidem, p. 100.

MELIÁN, Elvira M., "El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera cristianomusulmana durante la Baja Edad Media. Una interpretación desde la perspectiva de los Arias Saavedra. Alfaqueques de Castilla en la Frontera", en *Trastámara. Revista de Ciencias Auxiliares de la Historia*, N°8, 2011, p. 36.

los Fueros de Salamanca y Ledesma, donde fue definido como mercader<sup>104</sup>. Su aparición debió producirse en un momento en que había cierta paz entre los reinos cristianos y los musulmanes, hecho que permitió contactos tanto políticos, económicos, como sociales. Estos periodos eran idóneos para que ambas partes se dedicaran a liberar a los cautivos que estaban en manos del contrario. Según los investigadores, los alfaqueques ya existían desde mediados del siglo XII pero, su esplendor comenzó a partir de su plasmación y legislación en las ya citadas *Partidas* de Alfonso X el Sabio, quien dedica tres leyes a su persona. A partir de ellas, se define qué es un alfaqueque, qué personas podían acceder a tal oficio y cómo debían ser escogidos:

Alfaqueque<sup>105</sup> tanto quiere decir en lengua arábiga como hombres de buena verdad que son puestos para sacar los cautivos; y estos, según los antiguos mostraron, deben tener en sí seis cosas; la primera, que sean verdaderos de donde llevan el nombre; la segunda, sin codicia; la tercera, que sean sabedores tanto del lenguaje de aquella tierra a la que van, como la del de la suya; la cuarta, que no sean malqueridos; la quinta, que sean esforzados; la sexta, que tengan algo suyo [....] Y sobre todas estas cosas [...], conviene que sean capaces de conservar el secreto, pues si tales no fuesen, no podrían bien guardar su verdad [...].

Su labor se basaba en perseguir y evitar las razzias ilegales que se daban en periodos de tregua y paz a lo largo de toda la frontera, devolviendo a sus dueños lo robado y a los cautivos a sus casas <sup>106</sup>. Debían ir por caminos reales y no por descampados, exhibiendo un pendón que los identificase y haciendo sonar regularmente una trompeta <sup>107</sup>. Al ser apoyados por la Corona, podríamos decir que los alfaqueques gozaban de una inmunidad diplomática, hecho que les permitió ejercer labores de embajadores, mercaderes e, incluso, espías <sup>108</sup>, pues podían informar de movimientos de tropas, sucesos políticos o conocer las flaquedades de las construcciones defensivas. Por tal acción, cobraban por sus servicios entre el 10-12 % del valor del rescate en metálico <sup>109</sup>.

Dentro del oficio de alfaqueque, Torres Fontes estableció una división entre lo que definió como alfaqueques "mayores" y los alfaqueques "menores" Los primeros, dependerían directamente de las Coronas de los distintos reinos cristianos. Estos eran elegidos por doce hombres de confianza del rey o por su

De Medio Aevo 11 (2017)

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> CALDERÓN ORTEGA, J. M.- DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., "La intervención de alfaqueques...", p. 144.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> ALFONSO X EL SABIO, Las Siete Partidas, Partida II, tit. 30, ley 1, p. 228.

<sup>106</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 61.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", p. 99.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Ibidem, p. 100.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", p. 98.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> TORRES FONTES, Juan, "Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada", en VV.AA., *Homenaje a Don Agustín Millares Carló*, Vol. 2, Las Palmas de Gran Canaria: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975, pp. 99-116.

lugarteniente y, solamente rendían a la Corona sus cuentas<sup>111</sup>. El primer alfaqueque mayor fue don Diego Fernández de Córdoba, en 1410, nombrado por el Infante Fernando de Antequera, regente de Castilla<sup>112</sup> y, posteriormente, en 1439, el título de Alfaqueque Mayor fue entregado a Juan Arias de Saavedra por el rey Juan II, que fue de carácter hereditario<sup>113</sup>. Este hombre fue tomado cautivo tras la derrota del Río Verde, pidiendo por él un rescate elevadísimo<sup>114</sup>. Tras este revés sufrido y ante el miedo suscitado por ello, fue raro que el alfaqueque mayor interviniera de forma directa en la liberación de cautivos. Por ello, su relación con los alfaqueques menores habría que verla como una coordinación y representación de la institución pero, como señalan la mayor parte de los investigadores, su labor no fue mucho más allá de los despachos, puesto que delegaban sus funciones en los menores.

A partir de 1492, acabado con el reino de Granada, la alfaquequería mayor dejó de tener sentido, pues al acabarse la frontera terrestre y al crearse una nueva marítima, este oficio ya no era tan necesario<sup>115</sup>. De igual modo, con el paso del tiempo, las órdenes redentoristas fueron tomando la labor de los alfaqueques menores, quedando el cargo de alfaqueque mayor como un título honroso de "despacho". A lo largo de los siglos XVI y XVI, los reyes Felipe II y Felipe III se dieron cuenta de este hecho, por lo que apostaron por estas órdenes hasta que en el año 1620 se produjo la desaparición de dicho oficio<sup>116</sup>.

# 6.7. Vías alternativas de liberación: fugas, intercambios de rehenes o canjes.

Debemos ver estas vías alternativas de liberación como soluciones de emergencia tomadas por los cautivos que veían imposible su redención por las vías anteriormente señaladas.

# 6.7.1. Fugas y huidas hacia territorio cristiano.

Una de las vías alternativas más comunes para recuperar la libertad residía en la fuga, liberación de gran dificultad, pues conllevaba muchísimos riesgos. Sin embargo, en la documentación, se reconoce el derecho de fuga y escape de los cautivos en manos del Islam. El primer reconocimiento a este hecho fue plasmado en el tratado de vasallaje concertado por Fernando IV con el emir Nasr (Sevilla, 26 de mayo de 1310), quien señalaba que:

Et si algun catuvo fuxiere de la vuestra tierra a la nuestra e alguna cosa truxiere, quel cuerpo dél sea quito et lo que troxiere sea puesto en

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M.- DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., "La intervención de alfaqueques...", p. 148

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 65.

MELIÁN, Elvira M., "El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera...", p. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M.- DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., "La intervención de alfaqueques...", p. 153.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> CALDERÓN ORTEGA, J. M. – DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., Vae victis..., p. 250.

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> MELIÁN, Elvira M., "El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera...", p. 42.

rrecabdo et tornado a aquel cuyo fuere. Et estas cosas todas que sean guardadas tanbiem de la nuestra tierra a la vuestra<sup>117</sup>.

Las paces y treguas que fueron firmándose a lo largo del tiempo, recalcaban que si un cautivo escapaba y llegaba a tierras cristianas recuperaba su libertad pero, si este llevaba bienes de su captor, debía devolverlos inmediatamente.

Debieron ser miles los cautivos que se escaparon de su lugar de reclusión burlando la vigilancia de sus guardianes y adentrándose por lugares poco concurridos para poder llegar a tierras cristianas. Dicho esto, hay que subrayar que la dificultad de las fugas también venía condicionada por la geografía: los cautivos se encontraban en la Península tenía mayor facilidad para huir a tierras cristianas; si se encontraban en el norte de África, la fuga era mucho más complicada, pues necesitaba algún barco para poder cruzar la frontera marítima. La mayor dificultad aparecía para aquellos que se encontraban en tierras del interior del Magreb, donde la posibilidad de fugarse era mucho más difícil, pues no había tráfico comercial y la presencia de cristianos, en caso de necesidad, era nula. Otra de las dificultades para la fuga era el desconocimiento del lugar donde estuviera, del idioma y, sobre todo, la apariencia, pues la ropa y las cadenas, podían delatar dicho escape y que un nuevo dueño los cautivase.

Aunque no se sabe con seguridad, lo más sensato sería pensar que las mujeres, al realizar como tareas cotidianas el cuidado de los animales y los campos durante el día, pudieron huir más fácilmente de la vigilancia de sus captores. Por el contrario, aquellas que realizasen labores domésticas tendrían más difícil esto, aunque seguramente, fuera posible ante algún despiste o, incluso, podrían asesinar a sus vigilantes, huyendo después.

En su huida, los cautivos podían encontrar una serie de ayudas. Por ejemplo, se tiene constancia de que el rey castellano Juan I ordenó instalar un *farón* en la torre del homenaje de la fortaleza de Alcalá la Real, para ayudar a los cautivos que escapasen de Granada y sus cercanías para llegar a tierras cristianas, como nos informa un documento de su hijo Enrique III<sup>118</sup>:

E dizen que el rrey don Juan, mi padre e señor que Dios perdone, que mandó fazer, en la dicha villa, un farón de lumbre, para que ardiese toda la noche en la dicha villa, para que los christianos que saliesen de Granada fuyendo viniesen a la lumbre d'el. E que ardió el farón muy gran tiempo, e diz que en el tiempo que ardió, que salieron a la vida del dicho farón muchos christianos de cautivo<sup>119</sup>.

Aunque este faro se derrumbó hacia 1387, se tiene constancia de la insistencia de los reyes siguientes para arreglarlo para que dichos cautivos volviesen seguros a Castilla. Allende del mar, muy similar a este farón, era el que se encontraba en la casa de Peñón de Vélez de la Gomera<sup>120</sup>, donde siempre brillaba la *ampolla de* 

 $<sup>^{117}</sup>$  LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", p. 81.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup> LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", 82.

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> CALDERÓN ORTEGA, J. Manuel, "La liberación alternativa...", p. 32.

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, p. 189.

*la vela*, para todos aquellos cautivos que estaban en las tierras cercanas a la costa. Desde allí, esperarían un barco o navío cristiano para poder alcanzar la Península.

# 6.7.2. La liberación a partir de rehenes.

Otra de estas vías, mucho más complicada de rastrear en la documentación es la liberación de cautivas a cambio de dejar en su lugar un rehén. Según las *fetwas* se permitía que un cautivo marchase a tierras cristianas para reunir su rescate dejando a un familiar, principalmente algún hijo o hija suyo o algún hermano menor, que pasaría a ser esclavo del dueño en caso de que este primero no regresara<sup>121</sup>.

Llama la atención la existencia de una serie de fueros, como los Baeza y Úbeda, donde se prohíbe, bajo pena de muerte, entregar un hijo como rehén a los moros, si no es mandado por el concejo. En el caso de las hijas, es todavía más penado, puesto que aquel que lo hiciera moriría quemado en la hoguera <sup>122</sup>. Sin embargo, a pesar de este castigo, fueron bastantes los cautivos que dejaron a sus hijas como rehenes mientras buscaban una solución para liberarse. Un caso destacado fue el cautiverio de Juan de Saavedra, alfaqueque de Castilla, cautivado en Marbella en marzo de 1448 Tras dos años en cautiverio, dejó a dos de sus hijas, de las que no sabemos sus nombres, como rehenes de su captor <sup>123</sup>.

# 6.7.3. Canjes "cabeça por cabeça".

Otra posibilidad, aunque poco utilizada, era el canje de un cautivo cristiano por un moro. Por ello, fueron muchas las cabalgadas cristianas las que cruzaron la frontera para tomar cautivos musulmanes, con la finalidad de hacer un intercambio. Este canje de cautivos podía realizarse de dos formas: la primera, que el cautivo cristiano fuera rescatado al intercambiarse por un cautivo moro cualquiera o, la otra posibilidad, era que este cautivo cristiano fuese intercambiado por un musulmán concreto.

Dentro de la Real Chancillería de la Corona de Aragón, la Sección de *Guiatges de mar*, recopila toda la documentación acerca de los viajes, tanto comerciales como de liberación que se dieron por el Mediterráneo, Andrés Díaz señala que, para el siglo XV sólo se han conservado tres libros, pero de gran importancia ya que demuestran cómo algunos sarracenos abandonaron el reino para ser intercambiados por otros cristianos que se encontraban en tierras islámicas<sup>124</sup>.

En los fueros de las ciudades fronterizas hay una marcada legislación al respecto. El de Cuenca, señala que:

<sup>&</sup>lt;sup>121</sup> PINILLA, Rafael, "Aproximación al estudio de los cautivos cristianos...", p. 320.

<sup>&</sup>lt;sup>122</sup> LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", op. cit. p. 93.

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup> MELIÁN, Elvira M., "El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera...", p. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>124</sup> DIAZ BORRÁS, Andrés, *El miedo al Mediterráneo...*, p. 121.

cualquiera que conpre un moro en Cuenca por el que quieran dar a cambio un cautivo cristiano, el dueño del moro reciba el precio que le costó, más diez maravedís de ganancia, y entréguelo; después que el moro sea testificado, si es vendido o malvendido, el dueño del moro saque al cristiano de la cautividad tras recibir el precio [...]<sup>125</sup>.

Por su parte, en los fueros de la Corona de Aragón establecen otros criterios, como el Fuero de Calatayud que señala que:

el que tenga a un moro cautivo en Calatayud y por ese moro tiene alguien un cristiano en tierras de moros, vengan los parientes del cristiano y paguen por él el mismo precio por el que fue comprado el moro, y después de que lo hayan hecho, llevénse al moro y traigánse a su cristiano; si no saliera despúes a rescatarlo, el cristiano que era dueño del moro, si le parece, recoja a su moro y recupere el precio que pagó 126.

El problema que presentaba esta forma de redención era que los familiares tenían que ponerse en contacto con el dueño del cautivo, llegar a un acuerdo entre ambos y realizar el intercambio. Sin embargo, tanto el dueño cristiano como el musulmán podían realizar abusos y pedir además del intercambio, una serie de dineros, lo que dificultaba dicho canje. Ante estos problemas, los fueros y distintas ciudades, auspiciadas por la normativa de la Corona, a partir de las Cortes de 1462<sup>127</sup> durante el reinado de Enrique IV, señalaron que todo aquel que tuviera en propiedad un moro cautivo debía donarlo a la ciudad o a la familia de un cautivo cristiano que lo necesitase para su liberación. Desde aquí se creó otra serie de problemas, pues eran muchos los dueños de cautivos moros que, desoyendo las órdenes del rey, se negaban a entregarlos o, por el contrario, los entregaban gustosamente si el interesado pagaba una cantidad exagerada. Por ello, en la documentación de las Cancillerías podemos encontrar un gran número de reclamaciones de familiares con cautivos o de los propios cautivos que se quejaban a la Corona de la poca colaboración que se daba para su liberación.

Como ejemplo contamos con la reclamación de Gonzalo Marín, vecino de Cieza, capturado junto con su esposa Catalina Halcón y sus hijos en una aceifa del emir de Granada en la dicha villa en abril de 1477. El hombre vendió todos sus bienes, pudiéndose rescatar él y sus hijos, pero no su esposa, por la que su dueño le pedía 300 doblas<sup>128</sup>. Ella también podía ser liberada si entregaba un moro en concreto, pero el dueño del mismo se negaba a ello. Por ello, los Reyes Católicos ordenaron que este dueño le vendiese a Gonzalo Marín el cautivo moro

Díaz González, F. Javier, "La normativa sobre los prisioneros y los cautivos en la España cristiana medieval", en *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, N°32, 2010, op. cit. p. 288.
 Ibidem, p. 290.

Sobre las Cortes de 1462 y la liberación de cautivos, véase: COLMEIRO, Manuel, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia, Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, Vol. 3, 1861-1903, p. 742.

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, RGS, LEG,148006,227, "Incitativa sobre rescate de la mujer de Gonzalo Marín, vecino de Cieza.".

por el dinero que se había establecido en las cortes de Toledo de 1462, normativa que se convirtió en la única reguladora de los intercambios <sup>129</sup>.

# 6.7.4. Apostasía y conversión al Islam.

Si ya se habían agotado todas las vías de liberación anteriormente señaladas, a la cautiva sólo le quedaba como última posibilidad la apostasía del cristianismo y su conversión al Islam, sobre todo, si pasaba penurias y dificultades mientras durase su cautiverio. Sin embargo, la conversión no significaba la liberación inmediata, sino una mejora de su situación.

Según señalan los investigadores, la apostasía era más común entre las mujeres, los ancianos y los niños<sup>130</sup>, pues los varones adultos eran los que se rescataban más fácilmente, puesto que era mejor liberarlos a ellos, evitando así que sus familias quedasen desasistidas.

Por su casi inexistente posibilidad de liberación, debieron ser muchos los niños y niñas pequeños que se convirtieron, no porque creyesen en Alá, sino porque crecieron en un mundo donde dicha religión era la única. Como ejemplo, recojo el testimonio de la viuda Hirtil, natural de Villacarrillo<sup>131</sup>:

E no sabe quien fue su padre ni su madre salvo que fue traída chequita cabptiva a esta çibdad e se llamaba Teresa y estuvo christiana obra de un mes o dos y luego se tornó mora e ha bevido en la ley de Mahoma hasta agora, que será de hedad de 55 años poco más o menos.

El Islam, por su parte, no permite la conversión por la fuerza, sobre todo a los llamados *Ahl al Kitab*, es decir, a las gentes del Libro Sagrado (judíos y cristianos)<sup>132</sup>. Sin embargo, ante las penalidades que sufrían las cautivas, debieron ser muchas las que se convirtieron al Islam, con la esperanza de que, al menos, si no conseguían la libertad simplemente su situación mejorara.

Al convertirse, asumía dos riegos: por un lado, según las *fetwas* andalusíes, si una cautiva deseaba convertirse al Islam ya no era posible su rescate ni con dinero ni por intercambios<sup>133</sup>, pues ya formaba parte de la comunidad islámica y no podía abandonarla; por el otro, desde el punto de vista cristiano, haberse convertido en apóstata o renegada, la hacía convertirse en uno de los seres más despreciables que había sobre la tierra<sup>134</sup>. Las *Partidas*<sup>135</sup> señalan la pena que merece el cristiano convertido, aunque se hubiera arrepentido y se hubiese vuelto a bautizar cristiano:

<sup>&</sup>lt;sup>129</sup> CALDERÓN ORTEGA, J.M.- DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., "El rescate de prisioneros y cautivos...", p. 30.

p. 30.
 LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", p. 104.
 LÓPEZ DE COCA, J. Enrique, "La liberación de cautivos en la frontera...", p. 104.

<sup>132</sup> BENREMDANE, Ahmed, "Al Yihad y la cautividad en los dictámenes jurídicos...", p. 447.

<sup>&</sup>lt;sup>133</sup> HASNAOUI, Milouda, "La ley islámica y el rescate de cautivos según las fetwas...", p. 554.

<sup>134</sup> MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, La trata de esclavos cristianos..., op. cit. p. 102.

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup> Alfonso X el Sabio, Las Siete Partidas, Partida VII, tit. 25, ley 5, p. 423.

Apóstata en latín tanto quiere decir en romance como cristiano que se hizo judío o moro, y después se arrepintió y se tornó a la fe de los cristianos; y porque tal hombre como este es falso y escarnecedor de las leyes, no debe quedar sin pena aunque se arrepienta. Y por ello dijeron los sabios antiguos que debe ser infamado para siempre, de manera que su testimonio nunca sea considerado, ni pueda tener oficio ni lugar honrado, ni pueda hacer testamento ni ser establecido heredero de otro en ninguna manera [...].

A pesar ello, la Cristiandad, o más bien la Iglesia, acabó comprendiendo que muchas de las conversiones se debían única y exclusivamente a mejorar su vida dentro de la cautividad, por lo que abrió las puertas a la reconciliación, puesto que, si esta no se producía, las cautivas se condenarían eternamente. Este hecho sobre todo era importante para los niños y niñas cautivos, pues al ser tomados sin tener un raciocinio claro o capacidad de resistencia, se convertían sin razón aparente. Por ello, si se tardaba demasiado en rescatarlos, era difícil que continuasen siendo cristianos, como podemos ver en el ejemplo de la viuda Hirtil. Para el Islam, los menores huérfanos en territorio islámico eran considerados musulmanes en potencia, dando que la ausencia de patria potestad marcaba automáticamente su educación en el seno del Islam<sup>136</sup>.

Sin embargo, existe documentación que nos señala que muchas cautivas, también los varones, al volver a tierras cristianas, se reconciliaron con su fe y la Iglesia acabó perdonando su ofensa. Por ejemplo, entre la documentación cordobesa aparece el caso de una mujer, Elvira Valles, que se volvió a bautizar, junto con sus hijos, al ser reconquistada la ciudad de Loja por los Reyes Católicos<sup>137</sup>.

#### 7. Vuelta a la sociedad cristina.

La cautiva lograba su preciada libertad siempre que se hubiese producido un pago por su rescate, pudiéndose usar moneda u objetos requeridos por su dueño. Con respecto a los pagos, estos difieren mucho de unas cautivas a otras, y se ha conservado en pocas ocasiones. Por ejemplo, se tiene constancia del rescate de Alonso Pérez e Isabel de Montesdeoca, liberados en 1490 por un total de 110 onzas de platas (33.000 maravedís), el de la mujer e hija de Alonso Benítez Cobo, en 1494, por 80.000 maravedís y el rescate, mucho más económico, de Elvira González de Lladrada, rescatada en 1496 por 12.4000 maravedís.

Los datos que podemos conocer sobre su vuelta a la sociedad cristiana también son escasísimos. Para las cautivas de oro, como hemos mencionado en su punto correspondiente, las fuentes dejan un vacío considerable, salvando a Soraya<sup>139</sup>,

<sup>&</sup>lt;sup>136</sup> PINILLA, Rafael, "Aproximación al estudio de los cautivos...", p. 320.

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), RGS, fol. 5. 1487.04.04.

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> Sobre los rescates pagados en la ciudad de Málaga, véase: GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, pp. 137 y 140.

<sup>&</sup>lt;sup>139</sup> Para saber más véase: BOLOIX, Bárbara, *Las sultanas de la Alhambra...*, pp. 105-110. LÓPEZ DE COCA, Enrique, "The Making of Isabel de Solis", en *Studies Angus MacKay*, 2002, pp. 225-241.

de la que hay información muy interesante; de igual modo sucede con las muchachas que pertenecían a la nobleza, como Berenguerona<sup>140</sup>, llevada desde Ceuta a Mallorca, donde fue acomodada con las mujeres arrepentidas, que llevaban una vida de oración y penitencia por su pasada vida deshonesta.

Para las cautivas de hierro la información disponible sale a la luz a raíz de pleitos y requerimientos a instancias superiores porque, durante, su cautiverio, habían perdido sus bienes.

Para comprender estos problemas, subrayar que, tras su liberación, ésta podía recuperar sus bienes si habían sido tomados durante su cautiverio, dentro de un plazo de cuatro años. Supuestamente durante el tiempo que durase su cautividad, debía evitarse por todos los medios la pérdida de bienes de su patrimonio, no siendo válida la venta, cambios o donaciones en su perjuicio. Por ello, mientras duraba su cautiverio, la justicia cristiana intentaba seguir a los cautivos allá donde fueran, protección que se daba sobre todos sus bienes, que debían ser guardados y custodiados para evitar su adquisición por fuerza o engaño de terceros<sup>141</sup>. Eran los familiares más cercanos los que debían cuidar los bienes y, en el caso de que estos no existieran, la Corona o sus delegados nombrarían a un administrador para ello.

Sin embargo, como he podido comprobar en la documentación, la mayor parte de las cautivas han salido a la luz por pleitos, puesto que al conseguir ser liberadas y volver a casa, observaban absortas cómo muchos de sus bienes habían sido tomados por otras gentes. Este hecho era enormemente grave, puesto que, si estos habían sido robados y eran necesarios para su liberación, no podía hacer uso de ellos. Así, como consecuencia, su liberación se complicaba aún más, puesto que ya no tenía con que redimirse.

Los cautivos, en general, disponían de un plazo de 4 años para reclamar sus bienes ante la justicia, comenzando a contar a partir del tercer día que llegase a su casa. Si pasado este plazo, no había demandado nada, los perdería<sup>142</sup>. Como ejemplo, está la reclamación sobre los bienes de Isabel de Montesdeoca y Alonso Pérez<sup>143</sup>, cautivados al instalarse en la ciudad de Málaga. En 1490, Isabel intentó vender una parte de sus posesiones para poder pagar su rescate, pero no pudo, puesto que estos habían sido vendidos por un tal Juan García, que se decía socio del marido. Ante las quejas de la mujer, la Corona ordenó al bachiller Juan Alonso Serrano que investigara dicho suceso y, en el caso de que fuera verdad, estos fuesen devueltos inmediatamente a sus legítimos dueños. No debieron de

\_

BOVER, J.- ROSSELLÓ, R. "Retorn a Mallorca d'una captiva de Ceuta, segle XIV", en Lázaro
 Durán, M. – Gómez Barceló, J. (coords.), *Homenaje al profesor Carlos Posac Mon*, Ceuta:
 Instituto de Estudios Ceutíes, 1998, pp. 439-442.

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup> DÍAZ GONZÁLEZ, F. Javier, "La normativa sobre los prisioneros y los cautivos...", p. 302.

<sup>&</sup>lt;sup>142</sup> CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, "Los intercambios de prisioneros...", pp. 303-304.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), "Al bachiller Juan Alonso Serrano que determine acerca de los bienes de Isabel de Montesdeoca que la fueron vendidos en Málaga mientras ella y su marido estaban cautivos", RGS, LEG. 149010,91. Este documento ha sido estudiado en González Arévalo, Raúl, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, p. 149.

devolverse, pues Isabel continuó protestando por haberlo perdido todo a causa de su cautividad.

Quitando estos pleitos con la justicia, no he encontrado más datos sobre la vuelta de las cautivas a sus vidas originarias. Muchas de ellas, como vimos con el ejemplo de la viuda Hirtil, fueron cautivadas siendo unas niñas, por lo que muchas no recordarían su lugar de origen, y, al ser liberadas se situarían en cualquier lugar y empezarían una nueva vida donde nadie las conociese. En el caso de que si recordaran su lugar de origen o fueran requeridas por sus familias y volviesen a su ciudad o villa natal, debieron de encontrarse con situaciones muy dispares, desde la alegría de sus familiares e, incluso, puede que de la comunidad, o el repudio y el temor de las gentes, que podrían verlas como un peligro interno, porque como ya he mencionado anteriormente, el renegado era uno de los seres más despreciables de la tierra. Daba igual si la cautiva se había convertido al Islam o si hubiese mantenido su religión, pero sus vecinos podrían verla como un "enemigo a las puertas", es decir, una traidora a su fe que estuviera dispuesta a ayudar al enemigo. También posible, era la envidia de las gentes, que tuviesen una familiar en la misma situación y no pudiesen liberarla.

Algunas fuentes nos dicen que, en la Baja Edad Media, era normal que cuando los cautivos redimidos volvían a tierras cristianas debían seguir, por cierto tiempo, una conducta moral ejemplar. En el caso de las mujeres, una de las acciones más comunes, dependiendo de su estado físico, era realizar peregrinaciones por los santuarios y emitas cercanas a su ciudad. Asimismo, muchas de ellas ingresaban por un tiempo en conventos, monasterios o casas religiosas de penitencia. También nos encontramos con los denominados hospitales de cautivos, cuyo fin era acoger a los cristianos provenientes de Al-Ándalus, garantizando su atención y su reinserción en la sociedad.

#### 8. Conclusiones.

A través de este estudio he buscado abordar un tema de gran complejidad que, actualmente, está dando interesantísimas aportaciones.

Era necesario comenzar este trabajo reflexionando sobre el concepto de cautivo y la preocupación que este hecho producía a las gentes del medievo. También se ha podido ver que el número de mujeres cautivadas alcanza cifras excesivas y, aunque es difícil probar su veracidad, sobre todo para la Alta Edad Media y los siglos centrales, pues muchas cumplían una función propagandística, sin embargo, gracias a la conservación de una variada documentación bajomedieval, podemos ver que los números de cautivas son completamente creíbles. Con ello, quiero recalcar que el cautiverio femenino existió, pero no sólo como una consecuencia de la lucha entre el Islam y la Cristiandad, sino también un gran método para herir al contrario obteniendo de su desgracia suculentos beneficios, puesto que la cautividad no dejaba de lado a ningún individuo que pudiera ser comprado, independientemente de su religión, situación social y económica o su sexo.

Tras pasar el trance de ser apresada y separada de sus familiares, la cautiva se enfrentaba a la dura venta en los mercados y, posiblemente, al paso de mano en mano, teniendo diferentes dueños. Por un lado, aparecen las cautivas de oro, mujeres "privilegiadas" con una vida llena de lujos; por otro, las cautivas de hierro, asentadas en lugares indeterminados, con dificultades para la comunicación con el mundo cristiano, debían de pasar sus días trabajando duramente.

Mientras tanto, tendría que esperar, quizá por mucho tiempo, a que alguna de las distintas instituciones la buscase y redimiese. Es difícil ver en la documentación el tiempo que se permanecía en cautividad, pero lo que podemos sacar en claro es que la mayor durabilidad del mismo correspondía a las dificultades que tenía la familia de esta para recopilar todo el dinero necesario para su liberación. La principal consecuencia de la cautividad, a parte de la pérdida de libertad, era el empobrecimiento de la propia cautiva y de su familia, pues debían intentar por todos los medios su excarcelación.

En este trabajo se han presentado algunas de las instituciones que participaron en la liberación de las cautivas. Por su parte, el tema de los testamentos y mandas ha sido de gran ayuda para comprender la concienciación social e importancia que tenía para las gentes de la época el problema del cautiverio. Por ello, es raro no ver en un testamento, independientemente de las riquezas y bienes de su dueño, una o varias donaciones para dicha labor. Debieron existir muchísimas más que, sin embargo, por no conservarse la documentación o por hacerse en mano y no dejar constancia de ello, se han perdido. Lo que no podemos negar es que estas donaciones, por pequeñas que fuesen, ayudaron enormemente a la liberación de los mismos.

A pesar de la existencia de documentación, no es fácil encontrar en esta los sentimientos de estas mujeres, ni de sus intenciones de continuar en su fe o unirse a la de la sociedad donde estaban insertas. A veces son tan parcas las informaciones o tan escasos los ejemplos, que me surge el interrogante, común a muchos historiadores, de hasta qué punto se puede construir un panorama general del cautiverio femenino sobre la base de testimonios aislados. Sin embargo, quiero subrayar que, aunque los datos obtenidos acerca del cautiverio femenino son escasos y, algunos, están incompletos, estoy segura que nuevas búsquedas en los archivos y bibliotecas españolas podrán arrojar en unos años interesantísimos resultados. Asimismo, creo necesario volver a revisar fuentes religiosas, literarias, documentos de compraventa, normas legislativas, sermones, pleitos de la corte real, de la jurisdicción local, etc., que pueden dar luz a esta temática que aún permanece oscura.

Por muchos estudios que se hagan al respecto, nunca podremos tener un número concreto de cautivas cristianas. No por ello, debemos dejar este tema de estudio caiga en el olvido. Con esta aportación, busco subrayar que el cautiverio femenino fue un hecho común en el medievo y que continuó en el tiempo. Fue un hecho veraz y demostrable a partir de la documentación existente e importante para las gentes de dicho periodo, puesto que no dejaron de preocuparse por ellas y buscaron un sinfín de formas para poder rescatar y liberar a las cautivas cristianas de Al-Ándalus.

\* \* \*

# Fuentes y Bibliografía

## 1.1. Fuentes árabes

- IBN 'ABD AL-HAKAM, *Conquista de África del Norte y de España*, Introducción, traducción, notas e índices por Eliseo Vidal Beltrán, Valencia: Anubar, 1966.
- IBN HAYYAN AL-QURTUBI, *Crónica de los emires Alhakam I y 'Abdarrahmán II entre los años 796 y 847* [Almuqtabis II]. Traducción, notas e índices de Mahmud 'Ali Makki y Federico Corriente, Zaragoza: Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2001.
- IBN IDARI, MUHAMMAD, *Al-Batan Al-Mugrib*. Nuevos fragmentos almorávides y almohades traducidos y anotados por Ambrosio Huici Miranda, Valencia: Anubar, 1963.

#### 1.2. Fuentes cristianas

- ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas*, selección, prólogo y notas de Francisco López Estrada y Mª Teresa López García-Berdoy, Madrid: Castalia, D.L., 1992.
- JIMÉNEZ DE RADA, RODRIGO, *Historia de los hechos de España*, introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde, Madrid: Alianza, 1989.
- MÜNZER, HIERONYMUS, Viaje por España y Portugal (1494-1495), Madrid: Ediciones Polifemo, 2002.

# 2. Bibliografía

- BENREMDANE, Ahmed, "Al Yihad y la cautividad en los dictámenes jurídicos o fatuas de los alfaquíes musulmanes y de Al Wansarisi, en particular: el caso de los musulmanes y de los cristianos de Al-Ándalus", en Cipollone, Giulio (coord.), La liberazione dei 'captivi' tra cristianità e islam: oltre la crociata e il ğihād, tolleranza e servizio umanitario, Congresso interdisciplinaire di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998), Città del Vaticano: Archivio segreto vaticano, 2000, pp. 447-455.
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara, Las sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (siglo XII-XV), Málaga: Editorial Comares, 2013.
- "Mujeres y poder tras la celosía: las sultanas de la Alhambra", en *Andalucía en la historia*, N° 44, 2014, pp. 46-51.
- BOVER, Jaume-ROSSELLÓ, Ramón, "Retorn a Mallorca d'una captiva de Ceuta, segle XIV", en Lázaro Durán, Mario Gómez Barceló, José Luis y Rodríguez López, Belén (coords.), *Homenaje al profesor Carlos Posac Mon*, Ceuta: Instituto de Estudios Ceutíes, 1998, pp. 439-442.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Cautivos cristianos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XV", en Segura Graiño, Cristina (coord.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada, Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 227-236.
- CALDERÓN ORTEGA, J. Manuel, "La liberación alternativa: reflexiones en torno a las fugas de cautivos y prisioneros durante la Edad Media", en *Medievalismo*:

- Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales, Nº 18, 2008, pp. 11-44.
- CALDERÓN ORTEGA, J. Manuel DÍAZ GONZÁLEZ, F. Javier, "La intervención de alfaqueques y exeas en el rescate de cautivos durante la Edad Media", en *Anales de la Facultad de Derecho*, Nº 28, 2011, pp. 139-165.
- ——, "El rescate de prisioneros y cautivos durante la Edad Media hispánica. Aproximación a su estudio", en *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 38, 2011, pp. 9-66.
- ——, "Vae victis": cautivos y prisioneros en la Edad Media hispánica, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2012.
- COLMEIRO, MANUEL, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, publicadas por la Real Academia de la Historia, Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra, Vol. 3, 1861-1903.
- DIAZ BORRÁS, "Notas sobre los primeros tiempos de la atención valenciana a la redención de cautivos cristianos (1323-1399), en *Estudios Castellonenses*, Nº 3, 1986, pp. 337-354.
- —— El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán (1323-1539), Barcelona: CSIC, Instituto Milá y Fontanals, 2001.
- DÍAZ GONZÁLEZ, F. Javier, "La normativa sobre los prisioneros y los cautivos en la España cristiana medieval", en *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos*, Nº 32, 2010, pp. 281-308.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, Málaga: Servicio de Publicaciones, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, D.L., 2006.
- HASNAOUI, Milouda, "La ley islámica y el rescate de cautivos según las fetwas de al-Wansariri e Ibn Tarkat", en Cipollone, Giulio (coord.), *La liberazione dei 'captivi' tra cristianità e islam: oltre la crociata e il ğihād, tolleranza e servizio umanitario*, Congresso interdisciplinaire di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998), Città del Vaticano: Archivio segreto vaticano, 2000, pp. 549-558.
- HINOJOSA MONTALVO, José, *Esclavos, nobles y corsarios en el Alicante Medieval*, Alicante: Fundación de Estudios Medievales Jaime II: Universidad de Alicante, 2000.
- LÉVI PROVENÇAL, Évariste, España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 de J.C.), Madrid: Espasa-Calpe, 1996.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, "The Making of Isabel de Solis", en *Studies Angus MacKay*, 2002, pp. 225-241.
- ——, "La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV), en *la España medieval*, N° 36, 2013, pp. 79-114.
- MARÍN, Manuela, "Las mujeres de las clases sociales superiores. Al-Ándalus, desde la Conquista hasta finales del Califato de Córdoba", en Viguera Molins, Mª Jesús, *La mujer en Al-Ándalus: reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*, Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, Madrid: Universidad Autónoma, 1989, pp. 105-125.

- ——, "Una vida de mujer: Subh", en Ávila Navarro, Mª Luisa (coord.), Biografías y género biográfico en el occidente islámico, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, pp. 425-445.
- ——, *Mujeres en Al-Ándalus*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- MARTÍNEZ ROSSI, Sandra, "Esclavitud y cautiverio: posibles interpretaciones desde la cultura visual", en Martín Casares, Aurelia y Delaigue, Mª Cristina (coords.), *Cautivas y esclavas. El tráfico humano en el Mediterráneo*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2016, pp. 197- 211.
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, La trata de esclavos cristianos: un tráfico de seres humanos en el Mediterráneo durante la Edad Moderna, Madrid: Anaya, 2011.
- MELIÁN, Elvira M., "El rescate de cautivos en la cotidianidad de la frontera cristiano-musulmana durante la Baja Edad Media. Una interpretación desde la perspectiva de los Arias Saavedra. Alfaqueques de Castilla en la Frontera", en *Trastámara, revista de Ciencias Auxiliares de la Historia*, Nº 8, 2011, pp. 33-53.
- MELO CARRASCO, Diego, "Frontera y cautivos en Al-Ándalus: Inocencio III y el rescate de cautivos", en *Intus-Legere Historia*, N°1, 2009, pp. 85-96.
- MERNISSI, Fátima, El harén en Occidente, Madrid: Espasa Calpe, 2001, p. 25.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis, "Episodios en las relaciones fronterizas entre los reinos de Murcia y Granada (siglos XIII-XV): los cautivos murcianos en "tierra de moros" y su liberación", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Nº 27, 2015, pp. 145-156.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, Isabel, "Guerra, violencia y terror: la destrucción de Santiago de Compostela por Almanzor hace mil años", en *En la España Medieval*, Nº 21, 1998, pp. 9-28.
- PINILLA, Rafael, "Aproximación al estudio de los cautivos cristianos fruto de guerra santa- cruzada en Al-Ándalus", en Cipollone, Giulio (coord.), *La liberazione dei 'captivi' tra cristianità e islam: oltre la crociata e il ğihād, tolleranza e servizio umanitario*, Congresso interdisciplinaire di studi storici (Roma, 16-19 settembre 1998), Città del Vaticano: Archivio segreto vaticano, 2000, p. 311-321.
- PUENTE, Cristina de la, "Mujeres cautivas en "la tierra del Islam", en *Al-Ándalus-Magreb: Estudios árabes e islámicos*, Nº 14, 2007, pp. 19-37.
- TORRES FONTES, Juan, "Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada", en VV.AA., *Homenaje a Don Agustín Millares Carló*, Vol. 2, Las Palmas de Gran Canaria: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1975, pp. 99-116.
- VALLVÉ, Joaquín, El Califato de Córdoba, Madrid: Mapfre D.L., 1992.
- VÁZQUEZ NÚÑEZ, Guillermo, *Manual de Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*, Toledo: Editorial Católica Toledana, 1931.
- VIGUERA MOLINS, María Jesús, Los Reinos de taifas y las invasiones magrebíes: Al-Ándalus del XI al XIII, Madrid: Fundación MAPFRE América, 1992.